



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de Noviembre de 2024

EDICIÓN N° 11.170

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4100-G DÍA PROVINCIAL DE LA DONACIÓN DE LECHE HUMANA

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 28 de octubre de cada año como el Día Provincial de la Donación de Leche Humana, en honor a la creación del nuevo edificio del Banco de Leche Humana "Dr. Carlos Posse".

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Salud adoptará las medidas necesarias para llevar adelante actividades públicas tendientes a la promoción, la protección y el apoyo a la donación de leche humana para la disminución de la morbi-mortalidad infantil.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo sustituya y dispondrá las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley la Subsecretaría de Promoción y Prevención de Enfermedades, dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo sustituya, convocará a los fines de la coordinación de las actividades a realizar en el marco de esta ley a:

- a) Ministerios
- b) Secretarías
- c) Efectores del Sistema de Salud
- d) Dependencias gubernamentales que estime pertinente Nacionales e Intenacionales
- e) Instituciones de la Sociedad Civil
- f) Entidades Académicas
- g) Medios de Comunicación
- h) Municipios

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 2031

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-24468-Ae y la sanción legislativa N° 4.100-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.100-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Schneider

s/c

E:13/11/2024

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4098-E
DÍA PROVINCIAL DEL AJEDREZ ESCOLAR**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 8 de agosto de cada año como el Día Provincial del Ajedrez Escolar en conmemoración al Campeonato Mundial realizado en la Provincia del Chaco en el año 1997, con la finalidad de promover su práctica en el territorio provincial y especialmente en el ámbito educativo.

ARTÍCULO 2°: Dispónese en los establecimientos educativos, en el mes de agosto la difusión y fomento del ajedrez escolar.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Instituto del Deporte Chaqueño.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO Nº 2030

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica Nº E2-2024-23419-Ae y la sanción legislativa Nº 4.098-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.098-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Schneider

s/c

E:13/11/2024

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4078-E
MODIFICA ARTÍCULOS 334 Y 343 DE LA LEY 647-E**

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso e) del artículo 334 de la ley 647 E -Estatuto del Docente-, Capítulo IV "de los Permisos" el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 334: El personal docente tendrá derecho a permisos remunerados por las siguientes causales:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) Duelo: en las mismas condiciones que el personal titular según artículo 320 inciso f) de este Estatuto.

El fallecimiento y vínculo de parentesco será manifestado por el docente con carácter de Declaración Jurada al elevar la correspondiente solicitud."

ARTÍCULO 2°: Modificase el inciso e) del artículo 343 de la ley 647-E -Estatuto del Docente-, Capítulo IV "de los Permisos" el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 343: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e) Duelo: en las mismas condiciones que el personal titular según artículo 320 inciso f) de este Estatuto.

Esta licencia quedará sin efecto cuando el docente suplente que la usufructúe sea dado de baja por aplicación de las situaciones establecidas en la ley 647-E -Estatuto del Docente-."

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO Nº 2110

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica Nº E2-2024-18804-Ae y la sanción legislativa Nº 4.078-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.078-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:13/11/2024

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4099-I
PROGRAMA DISTINTIVO DE CALIDAD

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible u organismo que en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio, el "Programa Distintivo de Calidad" para los establecimientos gastronómicos de la Provincia del Chaco que ofrezcan menús aptos para personas celíacas y/o diabéticas, con el objeto de promover la salud y la inclusión en la sociedad de quienes padecen estas enfermedades, como también el cumplimiento de principios éticos y legales relacionados con la igualdad de acceso a la alimentación segura y adecuada.

ARTÍCULO 2º: A los fines de una adecuada interpretación y aplicación de esta ley se entenderá como:

- a) Persona celíaca: toda persona que tiene la enfermedad celíaca, condición autoinmune en la que el consumo de gluten, proteína presente en el trigo, la cebada y el centeno, provoca una reacción inmunitaria en el intestino delgado. Esto puede causar daño en la mucosa intestinal, dificultando la absorción de nutrientes. Los síntomas pueden incluir malestar estomacal, diarrea, pérdida de peso, fatiga, entre otros. El tratamiento principal es llevar una dieta libre de gluten de por vida.
- b) Persona diabética: toda persona que tiene diabetes, enfermedad crónica que afecta la forma en que el cuerpo utiliza la glucosa en la sangre, es decir el azúcar. Hay varios tipos de diabetes, pero los más comunes son la diabetes tipo 1 y la diabetes tipo 2. En la diabetes tipo 1, el cuerpo no produce insulina, una hormona necesaria para transportar la glucosa desde el torrente sanguíneo hacia las células para su uso como energía. En la diabetes tipo 2, el cuerpo no utiliza la insulina de manera eficaz. Los síntomas pueden incluir sed excesiva, micción frecuente, aumento del apetito, fatiga, visión borrosa, entre otros. El tratamiento puede implicar cambios en la dieta, ejercicio, medicamentos y/o insulina, dependiendo del tipo y la gravedad de la enfermedad.

ARTÍCULO 3º: El Programa Distintivo de Calidad tiene las siguientes finalidades:

- a) Promover acciones para mejorar la inclusión gastronómica para personas que padecen estas enfermedades.
- b) Concientizar el cuidado y la mejora del propio entorno, la socialización y adopción de hábitos saludables en la sociedad.
- c) Difundir las actividades a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, por medio de campañas en redes sociales, para motivar a los bares y/o restaurantes de la Provincia del Chaco a inscribirse voluntariamente y postularse para obtener la Distinción.

ARTÍCULO 4°: Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, el Registro de establecimientos gastronómicos aptos en este Programa. Este Registro contará con dos Subregistros, uno para los establecimientos aptos para personas celíacas y otro para las personas diabéticas; en el supuesto de que un mismo establecimiento cuente con las dos distinciones, será registrado en ambos. De esta manera, se tendrá en asiento todos los bares y/o restaurantes que se incorporen a partir de la vigencia de la presente, así como las bajas que se produzcan. Dicho registro será actualizado anualmente.

ARTÍCULO 5°: Para obtener la distinción deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Inscribirse voluntariamente al Programa.
- b) Ofrecer un mínimo de 5 menús aptos para personas celíacas y/o diabéticas.
- c) Ser consciente de las problemáticas actuales de quienes padecen estas enfermedades.
- d) Gozar de un gran sentido de la ética.
- e) Cumplir con los estándares de seguridad alimentaria y nutricional para personas celíacas y/o diabéticas, evitando la contaminación cruzada, según lo establecido y controlado previamente por las autoridades sanitarias correspondientes.
- f) Cumplir con las normativas vigentes en materia de salud y manipulación de alimentos.

ARTÍCULO 6°: Los establecimientos gastronómicos aptos tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades públicas que se propicien a través de planes y proyectos sobre el Programa.
- b) Obtener un distintivo que acredite su aptitud, el cual les otorgará a los establecimientos mayor clientela, mayores beneficios económicos y más oportunidades de negocios.
- c) Utilizar el distintivo obtenido en su publicidad, cartelería y otros materiales promocionales, indicando que ofrecen menús aptos para celíacos y/o diabéticos.
- d) Adquirir capacitación adecuada para el cumplimiento de su función y obtener certificaciones de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación de la presente será el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible en coordinación con el Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio, quien establecerá las medidas adecuadas e instrumentará la normativa aclaratoria y complementaria a la reglamentación para la mejor implementación del Programa.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud estará facultada para celebrar convenios con organismos públicos y privados de orden municipal, provincial y/o nacional y/o el Nuevo Banco del Chaco S.A., para llevar a cabo las finalidades de esta ley.

Asimismo, podrá gestionar recursos financieros para el desarrollo e implementación del Programa instituido por la presente, con organismos de crédito de carácter provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones de las partidas que resulten menester del Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2024, a efectos de arbitrar la operatividad del Programa instituido en la presente, durante el año en curso.

Reconocer a los comercios distinguidos por esta ley, la quita de impuestos provinciales (Ingresos Brutos) durante el período de un año.

ARTÍCULO 10: Para los ejercicios presupuestarios subsiguientes, las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 11: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 12: Invítase a los Municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 13: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 2032

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-24496-Ae y la sanción legislativa N° 4.099-I; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.099-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Schneider

s/c

E:13/11/2024

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4097-A**

EXPROPIA INMUEBLE - DESTINO DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble destinado a la instalación del sitio de disposición final de los residuos urbanos para las localidades de Resistencia, Barranqueras y Puerto Vilelas, identificado de la siguiente manera:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IX - Parcela 1

SUPERFICIE: 580 has 33 as 82 cas

PLANO APROBADO: 20-410-61

PROPIETARIO: Mario Antonio Sebastiani

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 14.634

DEPARTAMENTO: San Fernando

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO Nº 2025

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 30 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica Nº E 2-2024-23412-Ae y la sanción legislativa Nº 4.097-A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 4.097-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Schneider

s/c

E:13/11/2024

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4095-E**

RÉGIMEN DE ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN SOCIAL

CAPITULO I

CARACTERÍSTICAS GENERALES

ARTÍCULO 1°: Establécense los principios y objetivos de las Escuelas Públicas de Gestión Social, en adelante EPGs, en todos los niveles y modalidades, de acuerdo con las siguientes características:

- a) Ser gestionadas por organizaciones sin fines de lucro de reconocida trayectoria y que responden a un proyecto pedagógico, social, comunitario, cooperativo y solidario, basado en las necesidades propias de los contextos en que se encuentran insertas y estructurado en base a los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional.

- b) Constituirse como instituciones públicas, gratuitas, abiertas, diversas, inclusivas, sin ningún tipo de restricción para el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes.
- c) Realizar seguimiento de las trayectorias educativas de estudiantes, desde su ingreso hasta su egreso.
- d) Desarrollar proyectos pedagógicos a partir de procesos de construcción dialéctica y horizontal que pongan el eje en enseñanza y aprendizajes para la formación de sujetos autónomos, críticos, comprometidos con el desarrollo integral de su comunidad, considerando los lineamientos de la política educativa provincial.
- e) Implementar un modelo de gestión comunitaria y colegiada, que propenda a la democratización de la conducción institucional, favoreciendo relaciones horizontales entre los actores que forman parte de sus instituciones.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que las EPGS se ajustarán a las mismas obligaciones que las instituciones de gestión estatal, exceptuando aquellos aspectos explícitamente normados en la presente ley, entre los que se destacan:

- a) Ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad en las que se encuentran ubicadas.
- b) Brindar información necesaria para la supervisión pedagógica, administrativa y el control contable y laboral por parte del Estado.
- c) Cumplir con los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°: Reconócese los títulos y certificados de estudios expedidos por las EPGS, en tanto se adecuen a la normativa vigente, a planes de estudio y diseños curriculares, régimen académico y demás requisitos de validez nacional y competencia de los estudios cursados.

ARTÍCULO 4°: Determinase que las EPGS están facultadas para matricular, calificar, examinar, promover y otorgar pases, certificados y diplomas, tal como lo establece el Régimen Académico vigente. Las constancias escritas de los actos administrativos formarán parte del archivo de cada unidad educativa y se consideran documentos públicos de los cuales las autoridades escolares respectivas serán depositarias y responsables ante el Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°: Las EPGS deberán desarrollar la enseñanza de acuerdo con lo prescrito en los diseños curriculares jurisdiccionales en concordancia con el Régimen Académico Provincial vigente.

ARTÍCULO 6°: Las propuestas educativas de las EPGS deberán contar con un modelo de organización, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones previamente aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en adelante MECCyT.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN-FINANCIACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 7°: Determinase que el MECCyT será la autoridad de aplicación de la presente ley, asegurará el cumplimiento de los principios, fines, objetivos establecidos por ella, emitiendo la normativa que correspondiere, adecuada a las estructuras y competencias pertinentes, disponiendo medidas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 8°: El Estado Provincial realizará el pago de salarios, cargas previsionales, sociales y todo concepto que derive de la ley 647- E- Estatuto del Docente- y su reglamentación, del personal docente que correspondan a las plantas funcionales y nominales aprobadas, en relación con el Proyecto Educativo y en concordancia con el sostenimiento de la matrícula.

ARTÍCULO 9°: El MECCyT llevará adelante el seguimiento y control administrativo, contable y acompañamiento pedagógico de las EPGS.

CAPÍTULO III

CREACIÓN Y HABILITACIÓN

ARTÍCULO 10: Para la creación y posterior habilitación del MECCyT de una EPGS se deberá cumplimentar con las siguientes exigencias:

- a) Acta constitutiva, estatuto y nombre, con el debido instrumento legal de obtención de personería jurídica como asociación civil, fundación o cooperativa, que respalde el proyecto educativo.
- b) Fundamentar la propuesta en necesidades sociales de creación de una EPGS, siempre que no exista una escuela pública de gestión estatal o social con objetivos coincidentes del mismo nivel o modalidad en el radio donde se solicita la creación, o caso contrario, fundamentar con un relevamiento territorial la necesidad de la creación, conforme con la normativa vigente.
- c) Presentar previo a su habilitación el Proyecto Educativo que se implementará en la institución, especificando los niveles y descripción del alumnado que concurrirá a la institución, adecuado a las políticas educativas definidas por el MECCyT.
- d) Contar con la matrícula necesaria para la habilitación de secciones, grados, años, cursos según lo establecido en la normativa vigente que asegura la pertinencia de la oferta dentro del mapa educativo provincial.
- e) Apoderado o representante legal de la persona jurídica en la cual se enmarca la propuesta educativa.
- f) Denominación del establecimiento.
- g) Domicilio del establecimiento.
- h) Niveles y modalidades, horarios de funcionamiento.
- i) Espacios curriculares complementarios, jornada extendida si la hubiera y horarios de los mismos según nivel, modalidad y servicios educativos.
- j) Contar con instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio educativo, el que deberá reunir como

mínimo y en relación con los estudiantes matriculados, las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad que determine la reglamentación de la presente ley, debiendo ser previamente aprobado por el MECCyT.

- k) Presentar toda otra documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11: El Proyecto Educativo deberá contener las siguientes características:

- a) Ser elaborado, implementado y evaluado de manera democrática y participativa por quienes integren la institución educativa.
- b) Especificar aspectos centrales sobre la organización de las prácticas y relaciones pedagógicas y el plan de estudios que solicita desarrollar.
- c) Contemplar la realidad social, económica, cultural y las características del medio geográfico en el cual organizan las prácticas de la escuela y sus concurrentes, recuperando los saberes y prácticas adquiridas por los participantes.
- d) Proponer articulaciones institucionales, comunitarias, gubernamentales y no gubernamentales.
- e) Para mantener la habilitación de la institución y considerar el desplazamiento de aulas, la matrícula de alumnos deberá responder a la normativa vigente del MECCyT, determinando los límites en cantidad de estudiantes por aula.

CAPÍTULO IV CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 12: El Consejo Directivo tendrá el carácter de órgano colegiado y será el organismo representativo de la comunidad educativa donde se enmarca, haciendo permanecer los objetivos de la organización social y su contexto comunitario. Será corresponsable del gobierno de la institución educativa. Sus decisiones se reflejarán como atribuciones consultivas y ejecutivas, cuya finalidad es la de lograr una mejor calidad educativa a través de la plena participación democrática en el funcionamiento pedagógico y administrativo de la institución escolar.

ARTÍCULO 13: El Consejo Directivo estará compuesto por:

- a) Un (1) Coordinador General representante de la asociación civil, fundación o cooperativa designado en su estatuto constitutivo.
- b) Los Directores de cada uno de los niveles, modalidades y servicios educativos de la institución.
- c) Representantes estudiantiles y tutores.

ARTÍCULO 14: En la constitución del Consejo Directivo se deberá respetar la paridad de géneros. Se dejará constancia en acta lo referente a su constitución, así como de los cambios eventuales. Los integrantes no percibirán salario alguno.

Las autoridades de la EPGS deberán presentar un acta actualizada ante el MECCyT en la que conste la conformación del Consejo Directivo, como también de todo cambio que se produjere en el cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 15: Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Acompañar al desarrollo de las actividades de la institución en sus distintos aspectos, orgánico, funcional, pedagógico y administrativo, velar por el correcto funcionamiento del establecimiento escolar, garantizando su conducción y el desenvolvimiento de las actividades escolares.
- b) Participar en el proceso de evaluación de desempeño de los docentes de la institución de acuerdo con los fundamentos y principios del Proyecto Educativo y el perfil docente institucional.
- c) Elaborar Actas Acuerdo al momento del ingreso de cada docente, las que constituirán el compromiso de prestar conformidad con los fundamentos y principios detallados en el Proyecto Educativo.
- d) Asistir al Director del nivel, modalidad o servicio correspondiente en el procedimiento administrativo pertinente, en caso de que un integrante del personal tenga una conducta inadecuada respecto a lo establecido en los proyectos pedagógicos institucionales, como también en lo referente al cumplimiento de la normativa vigente, conforme lo establece la ley 647-E-Estatuto del Docente- y su reglamentación.
- e) Participar activamente en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las planificaciones institucionales, planes o proyectos y acuerdos de convivencia que hacen a la organización de la estructura escolar.

CAPÍTULO V

PERSONAL DOCENTE-DESIGNACIONES-LICENCIAS Y PERMISOS

ARTÍCULO 16: Para la designación del personal docente de las EPGS, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

- a) Contar con título docente, habilitante o supletorio, acorde al Nivel o Modalidad donde se va a desempeñar, otorgados por Institutos de Formación Docente dependientes del MECCyT de la Provincia, por el Ministerio de Educación de la Nación, por Universidades Nacionales y los expedidos por establecimientos de otras provincias con validez nacional.
- b) Serán designados de conformidad con la planta funcional aprobada por el MECCyT, priorizando el título docente y si no existiera, el título habilitante sobre el título supletorio.
- c) Para la designación de carreras de formación docente del nivel superior prevalecerá el título docente.
- d) Ser evaluado obligatoriamente a través del perfil docente elaborado por la misma institución que aportará las características esenciales para su ingreso.
- e) Cada institución elaborará un instrumento de registro de desempeño, en base al proyecto educativo, el que deberá contener aspectos relacionados a:

- 1) Los antecedentes académicos a partir del currículum.
- 2) El desempeño académico del docente durante el tiempo transcurrido a partir de su designación.
Adecuado a las particularidades del nivel y la modalidad en la que se desempeñó y de acuerdo con el informe elaborado por el consejo directivo, conforme lo establecido en la ley 647-E- Estatuto del Docente y su reglamentación.

ARTÍCULO 17: Las designaciones de los docentes se realizarán conforme con lo siguiente:

- a) Personal no directivo:
 - 1) El Consejo Directivo podrá convocar a aspirantes a interinatos y suplencias y efectuar la selección de acuerdo con el proyecto pedagógico y el perfil docente de cada Institución. Para ello, las instituciones seleccionarán a los aspirantes del Orden de Mérito Anual de Interinatos y Suplencias confeccionado por el MECCyT a través de las respectivas Juntas de Clasificación.
No obstante, dadas las características particulares del proyecto pedagógico de las EPGs, la selección podrá ser realizada sin seguir el orden de mérito dispuesto en las listas, conforme con lo establecido en el artículo anterior.
Cada institución confeccionará un instrumento, con criterios propios, para la evaluación de los aspirantes, sujeto a control por parte del MECCyT efectuándose posteriormente las entrevistas para la elaboración del orden de llamado a cubrir cargos u horas cátedra vacantes y las suplencias.
 - 2) La situación de revista de los docentes designados será la de interino o suplente.
 - 3) El procedimiento de titularización estará sujeto al llamado a concurso por el MECCyT, conforme la normativa vigente.
- b) Personal directivo: El personal directivo de cada institución educativa deberá tener título docente acorde al nivel o modalidad de desempeño, compromiso con el proyecto educativo de la institución con el nivel, modalidad o servicio y contar con el acuerdo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18: El personal docente designado en las EPGs, en lo concerniente a las licencias y permisos, se regirá por lo establecido en la ley 647-E -Estatuto del Docente y su reglamentación.

CAPÍTULO VI

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 19: Las instituciones que se encuentren funcionando, pero no se encuadren en los lineamientos de la presente ley, deberán presentar un proyecto de mejora y adecuación, en el transcurso de dos (2) años posteriores de la promulgación de la presente ley. Cumplido el plazo establecido, el MECCyT a través de su instancia de aplicación evaluará, si correspondiera, la habilitación.

ARTÍCULO 20: Los docentes no titulados que se encuentren frente a curso, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, que deseen acceder al derecho previsto en el apartado 3) del inciso a) del artículo 17 de la presente, deberán completar su proceso de formación docente, con excepción de la modalidad de formación profesional que se adecuará a la normativa de esa modalidad.

ARTÍCULO 21: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 2118

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Noviembre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-22446-Ae y la sanción legislativa N° 4.095-E; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.095-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:13/11/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 14/06/24, se constituyó el partido "RAZA CHAQUEÑA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 12/24, caratulado: "**RAZA CHAQUEÑA**" S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 11 de noviembre de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 03/06/24, se constituyó el partido "AHORA VOS CHACO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 16/24, caratulado: "**PARTIDO AHORA VOS CHACO**" S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art.3 inc. h) de esta normativa. PROSECRETARÍA, 07 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia F. Pascual
Prosecretaria Electoral Letrada

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTA
Provincia Del Chaco
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 30/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400151214-26944-E Dispone que las remuneraciones que perciban por su desempeño Miembros, Funcionarios y empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco cuyos ingresos hubieren ocurrido con anterioridad al 1° de enero de 2017 no se encuentran alcanzadas por la tributación del Impuesto a las Ganancias. Dicha solución no varía aún cuando fueron nombrados o promovidos con posterioridad y sin solución de continuidad, a otros cargos. Establece que las remuneraciones de Miembros, Funcionarios y Empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, cuyos ingresos hubieran ocurrido con posterioridad al 1° de enero de 2017 se encuentran alcanzadas por la tributación del Impuesto a las ganancias. Aclara que los Miembros, Funcionarios y Empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco que hubiesen ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2017 pero con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 27.743 seguirán tributando el impuesto, excluyéndose de su base imponible los rubros denominados "compensación jerárquica"; "adicional por Mayor dedicación" y "ajuste por revisión", como así todo otro concepto que resulte de un porcentaje de los conceptos referenciados, específicamente: "compensación jerárquica"; como ser "antigüedad" "título secundario, terciario o universitario" y "permanencia en el cargo", cfr. Res. T.C. N° 37, Ac. Pl. N° 37- Pto. 1° de fecha 17 de diciembre de 2014. Establece que los Miembros, Funcionarios y Empleados que hubiesen ingresado con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 27.743, quedarán alcanzados por la nueva normativa, con las reducidas adaptaciones que puedan fijarse con motivo de la interpretación final de la ley y la probable regulación de ciertos rubros excluidos del tributo. Instruye a la Dirección de Administración que lo dispuesto precedentemente se aplicará a las liquidaciones salariales de Funcionarios y Agentes de este Tribunal de Cuentas a partir de julio de 2024. Registra y comunica a la Empresa Ecom Chaco S.A. Dirección de Administración y Prosecretaria a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 91/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020508-22206-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el CONSIDERANDO, en virtud del artículo 60° inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 119/23 - ACUERDO SALA I N° 401180222-32462-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Cultura del Chaco – Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Aldo Hernán Castellá (D.N.I. N° 28.099.267), a cargo de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco; en razón de las observaciones que le formula la Fiscal a fs. 295/296, con alcance de REPARO y Aplicación de Multa, en concepto de Deficiencia Administrativa - Infracción al Memorando N° 026/2017 de Contaduría General. Por Secretaría, se proceda a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Director de Administración a/c. del Instituto de Cultura del Chaco. Aldo Hernán Castellá (D.N.I. N° 28.099.267), corriéndose traslado de las fojas 295/296 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa..

RESOLUCIÓN N° 29/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, a las Cras. MARLENE FABIANA ARZAMENDIA – D.N.I. N° 37.689.726; CINTHYA CECILIA ARANDA – D.N.I. N° 36.611.334; Cra. DEBORA BEATRÍZ OGALLAR – D.N.I. N° 27.324.738 PATRICIA HAIDEÉ MONACCI – D.N.I. N° 29.989.775; NANCY

GRACIELA MERLO – D.N.I. N° 23.002.879 y al Dr. LUCAS NATANAEL MALDONADO SALTO – D.N.I. N° 38.384.937 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, al Sr. FRANCISCO AGUSTIN BARRIENTOS – D.N.I. N° 37.322.998 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Contabilidad - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-66-0). Promueve, a partir del día 15 de octubre de 2024, a los Cres. FEDERICO JAVIER MARSALL – D.N.I. N° 36.487.124; PABLO ALEJANDRO ALARCON – D.N.I. N° 36.197.503 y a la Lic. LORENA DEL VALLE RIVA – D.N.I. N° 22.458.528 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).Tome razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 31/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al Sr. SERGIO FABIAN ALEJANDRO OCAMPO - D.N.I. N° 34.903.440 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-40-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Notificaciones y Devoluciones -porcentaje 46,00 - Departamento Control Procesal - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-63-0). Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, a la Cra. GABRIELA SILVINA TACCA – D.N.I. N° 33.382.970 - del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Rendiciones de Cuentas - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-29-0). Promueve, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al Sr. RAUL EMMANUEL CIARRETA –D.N.I. N° 35.589.528 y a la Téc. MARTA ALICIA CUENCA –D.N.I. N° 26.552.428, del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo – porcentaje 39,00 – Área DCOP - (C.E.I.C. 3-64-0), al Cargo Categoría Jefe de División de Primera – Revisor de Primera –porcentaje 46,00 – Área DCOP - (C.E.I.C. 3- 34-0). Toma razón la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 121/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401290922-32915-E Declara responsable al Cr. Mario Oscar De Lucchi (D.N.I. N° 29.767.619) – Director de Administración a/c. de la Dirección de Vialidad Provincial, por los hechos objeto de la presente causa. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 109/24 - ACUERDO SALA I N° 401.190721-31867-E Libera de responsabilidad a la Directora de Administración a/c del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Lic. Susana Isabel Lencina (D.N.I. N° 30.188.781), al Exresponsable para la Ejecución Operativa de los Fondos para la ETP de la Unidad Ejecutiva Jurisdiccional - Prof. Ricardo Darío Correa (D.N.I. N° 29.673.791) y al Referente Político del Programa Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnica Profesional - Lic. Daniel Edgardo Lucero (D.N.I. N° 17.969.713), por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 106/24 - ACUERDO SALA I N° 401.090518-29566-E Declara Responsable a la Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), en su carácter de Ex-directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de la Dirección de Educación Superior, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis con diecisiete centavos (\$864.916,17), en concepto de “Documentación faltante”. Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 65/24 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402251022-33081-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez y al Cr. Francisco Vescera; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$14.337.370.065,87 (Pesos: Catorce mil trescientos treinta y siete millones trescientos setenta mil sesenta y cinco con ochenta y siete centavos). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Francisco Vescera, a la Sra. Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$357.489.445,07 (Pesos: Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con siete centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez; a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de \$22.047.020,80 (Pesos: Veintidós millones cuarenta y siete mil veinte con ochenta centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, a la Sra. Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Sra. Mónica A. Bordón; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$211.658.100,00 (Pesos: Doscientos once millones seiscientos cincuenta y ocho mil cien). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera y a la Sra. Débora Soledad Villagra; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$156.240.000,00 (Pesos: Ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, a la Sra.

Natalia V. Valussi Foschiatti y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$4.318.135,11 (Pesos: Cuatro millones trescientos dieciocho mil ciento treinta y cinco con once centavos). Inicia Juicio de Cuentas al M.M.O. Gustavo M. Martínez, al Cr. Francisco Vescera, al Cr. Gastón G. Guerra y a la Cra. Marisol Fernández; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$6.253.260,00 (Pesos: Seis Millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta). Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$5.310.295.890,28 (Pesos Cinco mil Trescientos diez millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa con veintiocho centavos). Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$797.136.780,72 (Pesos Setecientos noventa y siete millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta con setenta y dos centavos), correspondiente a erogaciones sobre hechos que son investigados en dicha área, tramitados en el Expte. N° 403-34426-E. Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsable citados en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 134/135, 136 y vta., 137, 138, 139, 140 y 141, correspondiente al Informe a los responsables citados en los incisos b), c), d), e), f) g) y h) del Considerando 12) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:08/11 V:13/11/2024

RESOLUCIÓN SALA II N° 6/22 – EXPTE. N° 402211119-30899-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Suárez, a la Sra. María Cristina Vega y al Sr. Carlos Alberto Puente; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesos con 54/100 (\$1.040.798,54). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Manuel Suárez y a la Sra. María Cristina Vega; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veinticuatro millones ochocientos veintinueve mil ciento veintinueve pesos con 91/100 (\$24.829.129,91). Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°) y 4) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 72 y vta. y 73/74 vta., correspondiente al Informe N° 01/2022, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:08/11 V:13/11/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE OMAR DEL RIO, DNI N° 12.150.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**DEL RIO, JORGE OMAR S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte, N° 8602/2024-1-C, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de octubre de 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

R. N°:207.845

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Zalazar Silvia Claudia - Juez de Paz Letrado N°2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesta en los autos caratulados: "**BANCO COLUMBIA S.A. C/ ARANDA, OSVALDO RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 138/24 a fin de citar al demandado en autos OSVALDO RAUL ARANDA DNI N° 20.193.358 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, (Chaco) 07 de Mayo de 2024 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a OSVALDO RAUL ARANDA DNI N° 20.193.358 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATROCENAVOS (\$64.644,44) con más la de PESOS NOVENTA MIL

(\$90.000,00) como rostas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. – Resistencia, 13 de mayo de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:207.844

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKET, Juez - Juzgado Civil y Comercial N. 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ DOMINGUEZ NICOLAS LEANDRO S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 11287/22, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sr. NICOLAS LEANDRO DOMINGUEZ DNI N° 42.985.819, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de Marzo de 2024.-Proveyendo escrito de fecha 21/03/2024: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NICOLAS LEANDRO DOMINGUEZ, N° 42.985.819 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA," "Resistencia, 03 de febrero de 2023.- fc AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS LEANDRO DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 42.985.819, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CONQUINCECENTAVOS (\$55.865,15) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular cola forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.932,58), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE(\$27.097,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOSTREINTA Y NUEVE (\$10.839,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Alicia Susana Rabino Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: RABINO ALICIA SUSANA, DNI: 11522299, JUEZ IRA. INSTANCIA. RESISTENCIA, 05 DE ABRIL DE 2024.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R. N°:207.847

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Fernando Luis Lavenas, juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en sus autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALAN, YOLANDA FRANCISCA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3952/21 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. YOLANDA FRANCISCA GALAN DNI N° 17.150.947 emplazándolo a que, en el término de fugó (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, Tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 7 de Mayo de 2024.- BH AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas 13/05/21, 31/05/22 e informes de la Policía del Chaco 09/05/22 y Juzgado federal con competencia electoral de esta Ciudad 04/03/22, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. YOLANDA FRANCISCA GALÁN, (DNI 17.151.947), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento da designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA" "Resistencia, 29 da

Abril de 2021.-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GALAN YOLANDA FRANCISCA, DNI 17.150.947, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$48.720,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 14.616,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado 1 en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despachito deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. GALAN YOLANDA FRANCISCA, DNI 17.150.947 como dependiente de SEFECHA S.A. en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTAYDOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$92.608,32) (capital: \$48.720,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$14.616,00, honorarios: \$24.192,00 e IVA \$5.080,32). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y come, pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consíguese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libere oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL. N° 12.

Natalia S. Moreschi
ProSecretaria

R. N°:207.848

E:13/11 V:15/11/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad: ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ, SERGIO JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º7280/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. SERGIO JAVIER GOMEZ DNI N.º 33.864.788 por Edictos, La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 15 de Marzo de 2024.- RC. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SERGIO JAVIERGOMEZ, D.N.I. N.º 33.864.788, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." " Resistencia, 25 de Agosto de 2022.- N.º609 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO JAVIER GOMEZ, D.N.I. N.º 33.864,788, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRESMILCIENTO DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$73.102,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYSEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN (\$36.551,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las

excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios riel profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:207.849

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Zalazar Silva Claudia – Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; a dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ FERREYRA, MATIAS JOEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 42838/22 a fin de citar al demandado en autos FERREYRA MATIAS JOEL DNI N° 35.496.813 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: RESISTENCIA, ...14.. de Marzo de 2024 I.- Agréguese oficio diligenciado. II.- Habiéndose agotado en autos los recaudas para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese al demandado FERREYRA MATIAS JOEL DNI 35.496.813 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECISIETEMILDOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTAYUNCENTAVOS (\$17.298,41) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870 JUEZ DE PAZ LETRADO. 21 de marzo de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:207.846

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKET Juez - juzgado Civil y Comercial N.º13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GOMEZ MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 8840/22, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sr. GOMEZ, MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DNI N.º 32.065.784, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 3 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 02/05/24: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ, D.N.I. 32.065.784 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA." "Resistencia, 07 de Febrero de 2023 ro AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ, D.N.I. N° 32.065.784, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$40,556,25) en concepto de capital reclamado, con más has intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$20.278,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 5413 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$27.097,00) en carácter ele patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOSTREINTA Y

NUEVE (\$10,339,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE, en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumentó público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Alicia Susana Rabino Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: RABINO ALICIA SUSANA, DNI: 11522299, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 07 de mayo de 2024.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:207.850

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKET, juez - Juzgado Civil e Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en AV. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GODOY, PEDRO DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 9771/23, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sr. PEDRO DANIEL, GODOY DNI N.º 23.138.347, que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de Mayo de 2024.- Proveyendo presentación de fecha 28/05/2024: Agréguese contestación de oficio de la Secretada Electoral y téngase presente. En consecuencia, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PEDRO DANIEL GODOY, D.N.I N.º 23.138.347 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 30 de Octubre de 2023.- DS AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEDRO DANIEL GODOY, D.N.I. N.º23.138.347, hasta hacerse el acreedor íntegro paga de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$84.420,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y DOSMILDOSCIENTOS DIEZ (\$42.210,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$21.120,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público y privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 31 de mayo de 2024.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

R. N°:207.852

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, -Juzgado Civil y Comercial N.º 11-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/GUZMAN, JORGE ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 4834/22: Resistencia, 23 de Mayo de 2024.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JORGE ANTONIOGUZMAN, D.N.I. N.º 18.359.569, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos de recaudos ordenados en autos, deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. Resistencia, 23 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JORGE ANTONIO GUZMAN, D.N.I. N.º 18.359.569 hasta hacerse el

acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCOMIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$125.212,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYDOS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$62.606,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital e condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS(\$36.432,00) y da PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTAYTRES (\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02111 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 14 de junio de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:207.853

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El DR. SALGADO ANDRÉS MARTÍN JUEZ SUBROGANTE de 1ra INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE II, Piso 4° de ésta ciudad, cita y emplaza mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en relación a los bienes relictos dejados por Sra. Chaine, María Alicia, D.N.I N° 29.554.569 en los autos caratulados "**CHAIINE, MARIA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°11031/24.- Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:207.851

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OLIVERA HUGO ARIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 15221/19, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. OLIVERA HUGO ARIEL, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 2 de Julio de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS: Proveyendo presentación de fecha 26/06/2024: Atento el resultado negativo de de las diligencias practicadas (25/09/2020, 05/05/2021, 10/08/2021 28/09/2021 y 11/08/2023) e informes de la Policía del Chaco (fs. 31), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (ingresado en fecha 27/05/2024) y patronal (23/02/2022 y 26/06/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. HUGO ARIEL OLIVERA(D.N.I. N° 27.123.770), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUGO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 27.123.770, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL TREINTA y CINCO (\$91.035,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$27.311,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$13.837,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.535,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la

Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. HUGO ARIEL OLIVERA (D.N.I. N° 27.123.770) como dependiente de EL PULQUI S.R.L, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$141.786,12) (capital: \$91.035,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$27.311,00, honorarios: \$19.372,00 e IVA \$4.068,12). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 129603006 C.B.U. N° 3110030211001296030063 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 532 del C.P.C.C.-Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de (accionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 11 de julio de 2024.-

Mariela E. Herrera

Secretaria

R. N°:207.854

E:13/11 V:15/11/2024

— >*< —

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CANTEROS, GUILLERMO ISMAEL C/ FLEITAS, NORMA ELIZABET Y PELOZO, ELIAS ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 6846/2023-1-C, cita a NORMA ELIZABET FLEITAS, D.N.I. N° 21.345.838, para que dentro del quinto (5°) día de notificada, que se contará a partir de la última publicación, Comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de noviembre de 2024.-

Maira Diamela Flores

Secretaria

R. N°:207.855

E:13/11 V:15/11/2024

— >*< —

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA: Por disposición de la DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle GÜEMES N° 609, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ RINDEL, ELENA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8364/16, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 18 de Octubre de 2024... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. ELENA BEATRIZ RINDEL, D.N.I. N° 13.633.329, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. -" Fdo. Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Jueza Subrogante, Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación. - "Resistencia, Resistencia, 12 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELENA BEATRIZ RINDEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA y UNO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$10.031,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$3.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JOSÉ ALFREDO ALEGRE, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C.,

el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE," Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 22 de octubre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.856

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CABALLERO, RAMON ERNESTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 9083/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. RAMON ERNESTO CABALLERO N° 14.454.315 por Edictos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 05 de Agosto de 2024,- rc II.- Sin perjuicio de ello, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAMON ERNESTO CABALLERO, D.N.I. N° 14.454.315, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. -El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." "Resistencia, 19 de Octubre de 2022.- N° 682 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON CABALLERO, D.N.I. N° 14.454.315, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$65.827,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$32.914,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$43.640,00) y de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS(\$17.456,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, en el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 07 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.857

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S. A. C/ RUIZ DIAZ CRISTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11455/21 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. RUIZ DIAZ CRISTIAN DNI N° 25792657. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 18 de Marzo de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 08/03/2024: Atento el resultado negativo de las cédulas de notificación de despacho monitorio de fechas 07/11/2023, 12/12/2023 y 29/02/2024 e informes de la Policía del Chaco(30/10/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (01/09/2023) y patronal (07/03/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. CRISTIAN, RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 25.792.657, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10 Resistencia, 23 de Junio de 202L-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN, RUIZ DIAZ, (D.N.I. N°25.792.657), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHOCENTAVOS (\$74.701,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas

que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$22.410,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. CUSTIDIANO JAVIER HORACIO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 26 de marzo de 2024.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°:207.858

E:13/11V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALLO ZAHIRA LUDMILA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 10964/22, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GALLO ZAHIRA LUDMILA, DNI N° 39.616.020, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Agosto de 2024.- sg Atenta las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ZAHIRA LUDMILA GALLO, D.N.I. N° 39.616.020, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por; CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. -Resistencia, de febrero de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ZAHIRA LUDMILA GALLO, D.N.I. N° 39.616.020 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILCIENTO CINCUENTA (\$66.150,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$33.075,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00) y de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTAYOCHO (\$21.678,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 16 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.859

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzg. de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de a MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, secretaria a cargo de la DRA. ANA PRISCILA WOLCOFF. SECRETARIA PROVISORIA -Secretaria, sito en 25 de Mayo N° 338, 10 piso, Pres. R. S. Peña. Chaco, en autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, MARIA JORGELINA C/ CONTRERAS, MARIA LUCIA S/ Usucapión.**" Expte. N° 121/21", en trámite por ante este Juzgado Civil y Com. N° 2, Sec. N° 4, cítese perentoriamente por el término de diez (10) a estar a derecho o ejercer su derecho de defensa dada la demanda de usucapion iniciada por la Sra: MARIA JORGELINA ARGAÑARAZ- DNI N° 13.511.161 respecto el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 885, del Departamento Alte. Brown; a herederos de la Sra: MARIA LUCIA

CONTRERAS - DNI N° 9.248.254, a fin de hacer saber la iniciación del presente juicio bajo apercibimiento de nombrarse DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Pres. R. S. Peña, 31 de OCTUBRE de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°:207.861

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, CARLOS OBDULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10517/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: CARLOS OBDULIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 5.520.367, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 09 de Octubre de 2024.-

Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti
Secretario

R. N°:207.860

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Doña SILVIA ELENA ARIAS, Juez de Paz Titular a cargo del JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de Taco Pozo, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días en autos caratulados "**BATTAN, ENRRIQUETA DEL VALLE S/ JUCIO SUCESORIO**" Expte. 157, Folio 77, año 2024, Secretaria Única, a los herederos y acreedores de doña ENRRIQUETA DEL VALLE BATTAN, DNI 9.246.086, bajo apercibimiento de ley. A los 12 días del mes de Agosto de 2024.- Fdo. Silvia Elena Arias, Juez de Paz y Faltas Titular, Secretaria a cargo de don Matías Ismael juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de Taco Pozo, Chaco. -

Matías F. Arias
Secretario

R. N°:207.862

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzg. Civil y Comercial N°1. Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. Juez. Juzg. Civil y Comercial N°2, secretaria a cargo de la DRA. DAIANA GISELLA GOMEZ ABOGADA - SECRETARIA -Secretario Juzgado Civil y Comercial N°2, sito en 25 de Mayo No 338, 1° piso, Pres.R.S.Peña, Chaco, en autos caratulados: "**TABOADA EDMUNDO DIOGENES S/ SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N°2448/2022-2Juzg. Civ. y Com. N° 2Sec. N° año2022)", en trámite por ante el juzgado Civil y Comercial 2 de Sáenz Peña - Secretaria de esta ciudad, del Departamento Judicial de Chaco- Pres.R.Saenz Peña", cita por un día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr: EDMUNDO DIOGENES TABOADA (D.N.I N° 7.131.662), bajo apercibimiento de Ley. Pres.R.S.Peña, 13 de NOVIEMBRE de 2023.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

R. N°:207.863

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Federico BERNARD, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de OPANASIUK, OLGA, DNI N° 5.911.329 y SYDORCZUK, MIGUEL GREGORIO, DNI N° 7.519.079 a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**OPANASIUK OLGA y SYDORCZUK MIGUEL GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 950/24.- Charata - Chaco, 22 de octubre de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:207.864

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1, ubicado en Monseñor de Carlo 645 de la ciudad de Charata-Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, CITA POR UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por los Sres. ANDRÉS KOTULEVICH, D.N.I. N° 7.447.387 y ELIDE PALMIRA SGARIGLIA, D.N.I. N° 4.178.393, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**KOTULEVICH, ANDRES Y SGARIGLIA, ELIDE PALMIRA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 1025 Año 2.024 que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. - SECRETARIA, 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°:207.865

E:13/11/2024

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de EMILIA JURIC, DNI N°F 4.525.826, cuyo deceso se produjo el 14 de septiembre de 2024, con último domicilio en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**JURIC EMILIA S/ Sucesión ab intestato**", Expediente N° 918/24, Sec. 2, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, de octubre de 2024.- Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario.- 05 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:207.868

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso., en los autos caratulados: "**MOLFINO, LILIANA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8313/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: LILIANA ESTELA MOLFINO, M.I. N° 11.820.508, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de octubre de 2024.rrh. -

Milka Giselle Alaio

Secretaria

R. N°:207.871

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO SEPTIMA Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1er Piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**EXPUCCI JOSÉ HUMBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 9896/2024, cita a los herederos y acreedores del Sr. José Humberto EXPUCCI, DNI N°M7.896.357 para que en el término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de octubre de 2024.

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:207.873

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, Secretario Provisorio Dr. Héctor Marteo Primorac, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, CITA por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARCIANA AYALA, D.N.I. N°3.954.558 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**AYALA, MARCIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 585/24. Barranqueras, 31 de octubre de 2024. -

Hector Mateo Primorac

Secretario

R. N°:207.875

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario focal y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante EDUARDO OMAR FERNANDEZ, D.N.I. 10.850.344,, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, EDUARDO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2720/2024-I-P. Resistencia, de noviembre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz

R. N°:207.876

E:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LUCAS, ANGEL FLORENTINO - D.N.I. N° 7.518.298 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LUCAS, ANGEL FLORENTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2711/2024-1-P. Resistencia, 8 de noviembre de 2024. -

Dr. Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz

R. N°:207.878

E:13/11/2024

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la acturia, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OSUNA FACUNDO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°928/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Diciembre de 2024, a la hora 17, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca. PEUGEOT, TIPO FURGON, MODELO PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS, MARCA DE MOTOR PEUGEOT, Motor N° 10DG080027082, chasis N° 8AEGRNFPK511030, Dominio AD077WF, año: 2018. BASE: \$983.967,50 DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, Formulario 13i: sin deudas (anuladas por decreto por el actual gobierno provincial). - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168 Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 07 de noviembre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:207.880

E:13/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco, sito en calle Gobernador Duca, entre Ángel Tobías González y José M. Laola, CITA POR UN DIA, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante PAZ RUBEN ALCIDES DNI N° 17.356.843 y emplaza por UN MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PAZ RUBEN ALCIDES S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". EXPTE N° 2314. FOLIO N° 102/24, bajo apercibimiento de ley. NOT. Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ENZO D. MYRONCZUK. General Pinedo, 1 de octubre del 2024.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

R. N°:207.881

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco, sito en calle Gobernador Duca, entre Ángel Tobías González y José M. Laola, CITA POR UN DIA, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BRANDAN MARIA ESTHER DNI N° 10.745.827 y emplaza por UN MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BRANDAN, MARIA ESTHER S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**". EXPTE N° 2520. FOLIO N° 109/24, bajo apercibimiento de ley. NOT. Dra. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ENZO D. MYRONCZUK. General Pinedo, 08 de octubre del 2024.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

R. N°:207.882

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Aguirre Hugo Orlando, Juez. del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 1er piso, ala Norte. cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera BOVKAWCZUC, PEDRO JAVIER, DNI N° 25.813.334, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 573/2024-3-C, caratulado: "**BOVKAWCZUC, PEDRO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Secretaría única, de éste juzgado.- Villa Angela, 3 de octubre de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:207.884

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera ESTHER GIMÉNEZ DNI N° 13.225.224, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 664/2024, caratulado: "**Giménez, Esther S/ Juicio Sucesorio - Ab Intestato**", Secretaría única, de este Juzgado.- Santa Sylvina, 20, de agosto de 2.024.-

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria

R. N°:207.885

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de

quien en vida fuera CARLOS VEGA, DNI N° 12.496.110, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 631/2024, caratulado: "**Vega Carlos S/ Juicio Sucesorio - Ab Intestato**", Secretaría única, de este Juzgado.- Santa Sylvina, 10, de septiembre de 2024.-

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R. N°:207.886

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gisella, Anabel Tehan, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Hermoso Campo, Chaco, sito en Avenida Libertador S/N de Hermoso Campo, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Kuzznir, Luis Angel, D.N.I. N° 12.248.896, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 564/2024, caratulado: "**Kuzznir, Luis Angel S/ Juicio Sucesorio**", Secretaría única, de este Juzgado.- Hermoso Campo,05, de Octubre de 2024.-

Dra. Clara Luz Del Alba Rios
Secretaria

R. N°:207.887

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado de niñez, adolescencia y familia N°5 a cargo de la Dra. Elena Beatriz Velazco sito en ay. French 166 1°P secretaria N° U Resistencia Chaco, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a pedido de ADICIÓN DE APELLIDO formulado por la accionante GOMEZ MARIA SILVIA DNI 17005716, en los autos caratulados "**GOMEZ, MARIA SILVIA S/ CAMBIO DE NOMBRE**" EXPTE 3237/24, haciéndole saber a quien corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación. El presente edicto deberá publicarse en el boletín judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Resistencia Chaco,02 de octubre del 2024. DRA ELENA BEATRIZ VELAZCO. JUEZ DE 1° INSTANCIA DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°5

Leonardo Ramírez
Secretaria

R. N°:207.888

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GONZALEZ NORA PAMELA D.N.I. N°30.579.757, para que comparezcan a deducir las acciones, que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**GONZALEZ NORA PAMELA S/ SUCESORIO**", Expte N°904/24, Secc.2 bajo apercibimiento ley. Secretaria de octubre de 2024.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:207.889

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALARCÓN, SANTIAGO FELIPE D.N.I. N°10.735.262, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**ALARCON SANTIAGO FELIPE S/ SUCESORIO**", Expte N°481/24, Secc.1 bajo apercibimiento de ley. Secretaria de octubre de 2024.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R. N°:207.890

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1- 3° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. JORGE ARIEL BOTTINI D.N.I. N° 10.408.732, mediante la publicación de edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**BOTTINI JORGE ARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 20442/2021-1-C, a efectos de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 de noviembre de 2024.-

Lia Antonela Codutti
Secretaria

R. N°:207.892

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito

Irigoyen N° 265, cita por un (1) día, a herederos y acreedores de Don BENIGNO BORDA, M.I. N° 1.749.978 y Doña PACHECO DE BORDA BONIFACIA D.N.I. N° 6.564.931, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BORDA BENIGNO Y PACHECO DE BORDA BONIFACIA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 160/23, bajo apercibimiento de ley. 30 de octubre 2.024.-

Dra. Helga Vañek

Secretaria

R. N°:207.893

E:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gisela N. Tellier, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635 1° Piso, cita por un (1) día, a herederos y acreedores de Don VILLANUEVA PEDRO, D.N.I. N° 18.227.697, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VILLANUEVA PEDRO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 548/2023-5-C, bajo apercibimiento de ley. 24 abril de 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:207.894

E:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SITO BROWN N° 249 Piso: 2, DE LA RESISTENCIA, JUEZ TITULAR DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, PUBLIQUESE EDICTOS CITATORIOS POR (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ART. 2340 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y ART. 672 DEL C.P.C.C, EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES, POSTERIOR QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO A PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 1 MES POSTERIOR A LA ULTIMA PUBLICACION.- DE DON RAMON JORGE GOMEZ, DNI N° 7.924.847, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**GOMEZ RAMON JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 2262/2024. RESISTENCIA, 8 DE OCTUBRE DE 2024.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:207.896

E:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, a cargo de Sra. Juez Subrogante Dra. ANA MARIELA KASSOR, secretaria N°19, sito en Av. Paraguay N° 448, Piso; en los autos: "**TASCON, RENEE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO** ", Expte. N° 8920/2024-1-C, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley a los bienes dejados por el Sr. JORGE RENEE TASCON MI N° 16.004.728, fallecido en Resistencia, el día 22 de Julio de 2024. Resistencia, 28 de Octubre de 2.024.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:207.897

E:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. EUNICE INES TADICH DNI N° 4.795.306 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**TOLOSA PEDRO OMAR Y TADICH EUNICE INES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 11345/2019-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

R. N°:207.898

E:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la SRA. CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.310.756 emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9311/19" Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:207.899

E:13/11 V:15/11/2024

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. GOMEZ, MAIRA GABRIELA, D.N.I. N° 34.830.959, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GOMEZ, MAIRA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9302/19" Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:207.900

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. CASTILLO MAXIMILIANO JESUS, D.N.I. N° 35.469.718, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulado : "**FINANPRO S.R.L. C/ CASTILLO, MAXIMILIANO JESUS S/ EJECUTIVO**", Expte. 16237/19 Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:207.901

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; a Cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER - Juez-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. CONTRERAS RUBEN DAVID, D.N.I. N° 34.703.174, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ CONTRERAS, RUBEN DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6486/19", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 03 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DAVID CONTRERAS, D.N.I. N° 34.703.174, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$36.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL DIECISÉIS (\$11.016,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere... sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICE:SE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 02 de Julio de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:207.902

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la SRA. JUEZ CACERES BEATRIZ ESTHER, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, NOTIFICA al Sr.-DANIEL EXEQUIEL VILLALVA, DNI: N°32.062.704, la sentencia monitoria dictada en autos "**FINANPRO S.R.L. C/ VILLALVA, DANIEL EXEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 16841/19 la que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 03 de febrero de 2021.- N°30 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL EXEQUIEL VILLALVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$46.675,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE (\$23.337,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) a cada uno, como patrocinantes y

apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.903

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 - Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr. CABRERA ALBERTO FRANCISCO D.N.I. N° 23.575.649, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CABRERA, ALBERTO FRANCISCO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6520/19", la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 11 de octubre de 2019.- gk AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CABRERA ALBERTO D.N.I. N° 23.575.649, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$63.860,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$19.158,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO (MPN°6872) Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MPN°6262) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) a cada uno en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) a cada uno como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8".- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 19 de junio de 202.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:207.904

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 - Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr/a RAMIREZ CYNTHIA ANALIA D.N.I. N° 26.778.526, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ RAMIREZ CYNTHIA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6472/19", la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 16 de diciembre de 2020.-ab AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPRO S.R.L. C/RAMIREZ, CYNTHIA ANALIA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6472/19. CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CYTNHIA A. RAMIREZ D.N.I. N° 26.778.526, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$16.950,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA y CINCO (\$5.085,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. MANUEL INGARAMO (MP 6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MP 6262) en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$4.117,50) y de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. "- El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 03 de septiembre de 2024.-

Paula A. Pérez Kohut
Secretario

R. N°:207.905

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES ala BAETRIZ ESTHER Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ALFONSO, DANILO ANTONIO, D.N.I. N° 34.219.774, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ ALFONSO DANILO ANTONIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5127/19", la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 30 de agosto de 2019.- N°1139... Resuelvo: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANILO ALFONSO, D.N.I. N° 34.219.774, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$21.920,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$6.576,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en las sumas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- (...). Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.906

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Jueza, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 - Piso N° 3, Resistencia, NOTIFICA al Sr. CABRAL RAMON ORLANDO D.N.I. N° 28.318.431, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ CABRAL RAMON ORLANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5145/19", la que en su parte resolutive, DICE: " Resistencia, 12 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ORLANDO CABRAL, D.N.I. N° 28.318,431, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$22.580,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$6.774,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. MANUEL INGARAMO (MP 6872) y MARCELO DAVID LEGUIZAMON (MP 6262) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) en carácter de patrocinantes y apoderados respectivamente y para cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el

contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 24 de junio de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:207.907

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, sito en 25 de Mayo N° 338 Sto. Piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos "**GARCIA BORGES EDUARDO C/ ACOSTA EBER ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**"; Expte. N° 36/20, notifica a ACOSTA EBER ALEJANDRO, DNI N° 29.166.374 la resolución judicial que dice: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra EBER ALEJANDRO ACOSTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 249.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisionalmente la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 99.840,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh). IV) REGULAR los honorarios del Dr. PABLO ADRIAN BRUNA, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.948,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (12.779,00); con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con los formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. "///sidencia R. Sáenz Peña, 26 de febrero de 2024.-AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CÍTESE a EBER ALEJANDRO ACOSTA - DNI N° 29.166.374 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-" Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Secretaría, 24 de octubre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:207.908

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I Segundo Piso, ciudad, en los autos "**NICKISCH, LUIS MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 10374/24, cítese por UN (1) DÍA citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. LUIS MARÍA NICKISCH D.N.I. N° 6.329.479. Resistencia, 29 de octubre de 2024.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:207.909

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMONA BRIGIDA QUINTANA, M.I. N° 14.361.005, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**QUINTANA, RAMONA BRIGIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2685/2024-1-P. Resistencia, de Octubre de 2.024.-

Oscar Raul Lotero

Secretario

R. N°:207.910

E:13/11/2024

EDICTO: Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta Ciudad, sito en calle French N° 166, Segundo Piso, Resistencia- Chaco, en los autos caratulados: "**GARCIA, AYLEN JULIA LUDMILA C/ CHAIT, SEBASTIAN S/ FILIACION Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 2858/23, cita y emplaza a CHAIT SEBASTIÁN DNI. N°37.796.994, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación del último domicilio de la demandada- de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal.-- Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Cecilia Nohelí Alonso
Secretaria Provisoria

R. N°:207.911

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ, LETRADA TITULAS. Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial- J.J. Castelli-Chaco sito en calle Sarmiento n° 936, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. VICINI JORGE ATILIO, D.N.I. N° 5.272.079, para que hagan valer sus derechos en autos "**VICINI JORGE ATILIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expediente Número: 289/2024, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 06 de noviembre de 2024.-

Nancy Liliana Albarran
Secretaria

R. N°:207.913

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR, JUZGADO DE PAZ LETRADO, secretaría autorizante, sito calle 9 de julio N° 590, Charata Chaco, cita y emplaza por Edictos que se publicará UN (1) día, a herederos y acreedores del Sr: Carlos Daniel BALISTRERI, MI. N° 10.284.981 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**BALISTRERI, CARLOS DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°482/2024 , bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 22 octubre 2024.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R. N°:207.914

E:13/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CORREA, CRISTINA ISABEL C/ GRONDA, FERNANDO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expediente 2859/23, NOTIFICA por DOS (2) días, el despacho monitorio dictado, "RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA FERNANDO GRONDA (DNI N° 20.451.173), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RUBEN ALBERTO GARAT en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$64.274,00) en el carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) LIBRAR MANDAMIENTO AL SOLO EFECTO DE TRABAR EMBARGO sobre bienes de propiedad del Sr. FERNANDO GRONDA (DNI N° 20.451.173), hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$259.274,00) (capital: \$150.000,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$45.000,00; y honorarios: \$64.274,00). La diligencia efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá a la parte ejecutada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores; como así también deberá informar los términos del art. 230 - 2° párrafo, cuyo texto será transcrito en el recaudo a librarse. Autorízase al recurrente y/o quien indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. En el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse la parte ejecutada en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento.-VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la

diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-". Emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.895

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez de 1ra. Instancia, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en French N° 166, 3° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BARRIOS, MARIA ALBERTA C/ MANSILLA, ELVIO GABRIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 4897/22, CITA por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. MANSILLA, ELVIO GABRIEL, D.N.I. N° 30.159.033, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la causa.-

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R. N°: 207.916

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Juszczuk, Omar Zajario, juez de Paz y Faltas titular CITA por un (1) día y emplaza por (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derechos en la sucesión de la causante: ELSA REMIGIA ALVAREZ, D.N.I. N° 05.780.730, a fin de que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "**ALVAREZ ELSA REMIGIA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 85-F° AÑO 2024 que se tramita ante el Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de San Bernardo, Chaco, a cargo de JUSZCZUK, OMAR ZAJARIO, ABOGADO, Juez de Paz y Faltas, Juzgado ubicado en calle Ucrania 455 de San Bernardo, Conste, secretaria. San Bernardo. Chaco, 04 de noviembre de 2024, publíquese por (1) día. –

Alicia Soledad Quiroga
Secretaria

R. N°: 207.917

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante AIDES, LEON - DNI N° 7.524.119, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AIDES, LEON S/ SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte, N° 1116/2024-1-P. Resistencia, de octubre de 2024.-

Lotero Oscar Raúl
Juez de Paz Letrado

R. N°: 207.920

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Martin Salgado, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N 9, sito Av. Laprida N 33, Torre 2, Piso 4, de esta ciudad; Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponden.- Patrimonio de la causante, Sra. LILIA ZULEMA VILLALBA, DNI N° 6.399.152, en los autos caratulados "**VILLALBA, LILIA ZULEMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 7908/24.- Not. Dra. ALICIA SUSANA RABINO, juez. Resistencia, 24 de octubre de 2024.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 207.921

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado del Trabajo N° 3, a cargo del Juez SERGIO ANDRES BOSCH, Secretaria a cargo de Valeria Liliana CEA, sito en López y Planes 637, Piso 5 de la ciudad de Resistencia, Chaco, HACE SABER por un (1) día, en autos "**FERNANDEZ, YANINA GISELA C/ BENITEZ, RUBÉN ANGEL S/ DESPIDO, Etc.**" Expte. N° 1352/2020, que el día 23 de noviembre de 2024 a las 10.30 hs., en Av. López Piacentini N°840 de Resistencia, Chaco, el Martillero Público Walter Dabel BROCAL, MP 432, REMATARA el Automotor Marca TOYOTA, Modelo CAMRY V6 Tipo Sedan 4 puertas, Año 2011, Chasis JTNBK40K4B3052661, DOMINIO KBO927, en funcionamiento y regular estado, inscripto a nombre de Rubén Ángel Benítez, DNI. 22.002.068 - CUIT 20-22002068-2.-Condiciones: SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. -COMISIÓN: Diez por ciento (10%) a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. DEUDAS: Posee embargo efectivizado en la causa "Banco de la Nación Argentina c/ Benítez Rubén Ángel s/ Ejecuciones Varias"-Expte. N° 1779/2002 (\$19.859,25 con más \$5.957,77) ordenado por el Juzgado Federal N° 1 - Secretaría de Ejecución Fiscal de Resistencia, Chaco. NO registra deudas por

patentamiento ni multas; no se encuentra inscripto en la Municipalidad de Barranqueras. CONSULTAS: Martillero Walter Dabel Brocal, CUIT 20-13439299-2, teléfono 362-4638055.- Resistencia, 08 de noviembre de 2024.-

Dra. Valeria L. Cea

Secretaria

s/c

E:13/11/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial del Chaco, Secretaría N° 3, sito en Av. Laprida N°33 Torre 1 Tercer piso de la ciudad de Resistencia, cita a los SUCESORES y/o PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. RAMON ALBERTO MONTENEGRO -DNI N° 12.477.460-, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del décimo (10°) día de notificados, los que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**MANITTO, ROBERTO GABRIEL C/ MONTENEGRO, RAMON ALBERTO Y/O RICARDO ANDRES MONTENEGRO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte N° 2805/2022-1- C del registro del mencionado Tribunal. Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 207.722

E:13/11/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez, Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249 - Piso 1, Resistencia - Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. DIEGO MARQUEZ M.I. N° 93.145.777, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**DIEGO MARQUEZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2660/2024-1-P, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de octubre de 2024. Dra. ZALAZ SILVIA CLUDIA- JUEZ DE PAZ N° 2.-

Marta L.I. Sena

Secretaria

R. N°:207.926

E:13/11/2024

— >*< —

EDICTO: Por orden del Señor juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por Medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por (02) DOS días, CITASE al S.A INDUSTRIAL WELBERS LTDA, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa "**GONZALEZ, EMILIA LILIANA C/ S.A INDUSTRIAL WELBERS LTDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXTE. N° 988/24 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. 01 de NOVIEMBRE de 2024.

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:207.927

E:13/11 V:15/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, sito en FRENCH N°166 - 1° PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**DELLAMEA, NORMA GLADIS C/ CHAMORRO, ALCIDES ALFREDO S/ DIVORCIO**", Expte. N° 5344/2021-1-M, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC, publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez al mes en el lapso de dos meses, citando y emplazando al Sr. CHAMORRO, ALCIDES ALFREDO, D.N.I N° 16.897.441, para que en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, pudiéndose formular oposición, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio.- Resistencia, 23 de octubre de 2014.-

Victoria Miranda

Defensora Oficial

Leonardo Ramírez

Secretario

s/c

E:13/11/2024

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día la **Resolución N° 535/26 2024** que establece: "Rectifíquese la Resolución N° 561/23/2023 de fecha 11/08/2023, donde se consignó Resolución de Adjudicación N° 0162/6 de fecha 16 de marzo de 1994, debe consignarse correctamente como Resolución N° 1657 de fecha 9 de octubre de 1984..." 16/10/2024. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecochea (Presidente), Arq. Daniel Eduardo Monti (Vocal), Dr. Diego Fernando Gutierrez (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos a la vivienda mencionada. Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez

Asesora Legal

s/c

E:13/11/2024

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 39 Pc. 04 del Plan 40 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de Taco Pozo, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Cisneros Eduardo Eusebio, DNI N° 11.364.288 y a su grupo familiar** declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Ch. 96 Mz. 04 Pc. 42 del Plan 358 Viviendas Construcción Federal, de la Localidad de Charata, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Nobile José David, DNI N° 17.150.605 y a su grupo familiar** declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día la **Resolución N° 479/25 2024** que establece: "Hágase lugar al cambio de titularidad por fallecimiento del señor Abel Humberto Rivero, DNI N° 4.993.371 titular de la unidad habitacional identificada como Mz. 39 Pc. 07 Plan 40 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Taco Pozo, Chaco, a favor de su cónyuge señora Simeona Berón DNI N° 17.797.937 con Inscripción N° 263448/3 conforme Ley N° 3383-K" 02/10/2024. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecoechea (Presidente), Arq. Daniel Eduardo Monti (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos a la vivienda mencionada.- Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Notificación Disposición N° 606/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N° 445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**CERVIÑO MARIANGELES- PLAN Phi 2013/254 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: SILVOPASTORIL- Expediente. E5-2013-876-E-**" ha dictado la presente -Disposición N°606/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de noviembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar a CERVIÑO MARIANGELES CUIT 27-29012941-4, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como PN2013/254 correspondiente al POA N° 1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico final de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño
Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. DE GESTION N° 116/24

1) Sec. N° 104.918: Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc., motor marca HONDA N° JC30E6504777 y cuadro marca HONDA N° LTMJD19A3A5104677.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c **E:13/11 V:20/11/2024**

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. N° 21799/2023-1.

1) Sec. N° 115.253: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c **E:13/11 V:20/11/2024**

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. N° 42603/2019-1.

1) Sec. N° 94644: Un Vehículo marca Renault, modelo Clio, color GRIS, dominio OUV-662, motor marca Renault N° D4FG728Q212800 y chasis marca Renault N° 8A1CB2U01GL851785.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c **E:13/11 V:20/11/2024**

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. GESTIÓN N°47/21.

1) Sec. N° 65793, Un automóvil, marca marca VOLKSWAGEN, modelo GACEL, tipo sedan 4 puertas, Dominio XGP-738, motor marca VOLKSWAGEN N° UC909470 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AVZZZ3OZEJ005245.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c **E:13/11 V:20/11/2024**

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. DE GESTION N° 46/23.

1) Sec. N° 81049: Un Vehículo marca Suzuki, modelo Fun, color blanco, dominio FDG-411, motor marca Chevrolet N° F10003622 y chasis marca Suzuki N° 9BGRS48J056226630.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CABRERA, CARLOS LEONARDO, DNI. N° 34.478.897, que en la causa caratulada "**CABRERA, CARLOS LEONARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 832/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, por la supuesta infracción a los arts. 89 Inc. a) y 37 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° en concurso ideal con el art. 89 Inc. f) del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. INHABILITAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DÍAS (90) DÍAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.- TENER POR DECOMISADO AUTOMÁTICAMENTE una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip, de 110 cc., color negra, motor Nro. LF1P5OFMH91215410, cuadro Nro. 8A2XCHLM3AA022938, de conformidad a los fundamentos que anteceden y previsto en el art. 5° inc. F de la Ley N°5159. Líbrese oficio al S.A.E.S.V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. VI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Erika, Bruno, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024. -

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ARECO, ISMAEL, DNI. N° 11.406.274, que en la causa caratulada "**ARECO, ISMAEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 919/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER de culpa y cargo a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, por la supuesta infracción a los arts. 37° Y 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, como autor responsable de la infracción al artículo 61° en concurso aparente con el art.56° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CUATRO (04) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTISEIS (26) DIAS DE ARRESTO. III.-HACER SABER A ISMAEL ARECO, M.I.N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. IV.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.NeAG407153, y efectúe el informe correspondiente. V.- PRORROGAR, por el término de DOS (2) AÑOS, LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO que pesa sobre ISMAEL ARECO, ordenada por Decreto Fundado N°36 de fecha 27/03/2015. A tal fin Oficiese. VI.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S. VII).- Dese Intervención a la Subsecretaría de Adultos Mayores, sita en calle San Roque N°25 a fin de que sondee la situación de ISMAEL ARECO 60 años de edad, domiciliado en calle Rodríguez Peña 2555 -Villa Saavedra y puedan ver la posibilidad de ubicarlo en

algún asilo. VII.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 18 de octubre de 2024. –

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SOSA, OSCAR RODOLFO, DNI. N° 44.085.434, que en la causa caratulada "**SOSA, RODOLFO OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 831/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, como autor responsable de la infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTITRES (23) DIAS DE ARRESTO. II.-HACER SABER A OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art. 20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687/ y efectúe el informe correspondiente. - IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dominguez, Rocio Marisol, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN, DNI. N° 12.470.800, que en la causa caratulada "**GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 3100/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCIA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, como autor responsable de la infracción al art. 74° del Código de Faltas, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (2) SALARIOS, MINIMOS, VITALES Y MÓVILES, vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los dos (2) días de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienza a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE a los imputados a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificados en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III. - ABSOLVER de culpa y cargo a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, por la supuesta infracción a los arts. 56° inc. b) y 89° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V. -NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CANTERO, ARMANDO ADRIAN, DNI. N° 27.665.701, que en la causa caratulada "**CANTERO, ARMANDO ADRIAN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 1160/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. N° 27.665.701, Pront. N° 0037511 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts.61° en concurso aparente con los arts. 56° inc. b) y 71° inca) del C.F. a la pena de VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. N° 27.665.701, Pront. N° 0037511 CF, que podrá SUSTITUIR la pena de arresto establecida precedentemente

conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente a la mayor brevedad en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I.N° 27.665.701, Pront.N° 0037511 CF y efectúe el informe correspondiente.-IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 2. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUNA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 36.975.905, no posee apodo, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión desempleado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 16 de marzo de 1993, domiciliado en Quinta Monzon Mz 2 Pc 1, Tres Isletas, Chaco, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Luna Heleno Teodoro (V), y de Fernandez Julia (V), domiciliados en Tres Isletas; quién se encuentra bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria residiendo en Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. VICTOR HUGO LUNA, D.N.I. N° 36.975.905, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL del art. 119 Primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) y quinto párrafo en función del 55 del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de tres (03) años de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)- DISPONIENDO, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, atento al acuerdo celebrado por las partes y conformidad de la Asesora de NNyA N° 1, en el domicilio Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas Chaco, haciéndole saber que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de revertirse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de su ejecución. En consecuencia, ORDENAR el traslado del Sr. VICTOR HUGO LUNA, por los fundamentos expuestos en la sentencia, para lo cual se deberán librar los recaudos pertinentes- III)...-IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo: Dra. ANDREA ALEJANDRA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDEZ AGUSTIN, D.N.I. N° 41.944.334, apodado "ZORRO", edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacido en MIRAFLORES- CHACO-, el 30/08/1999, ddo. en LOTE N° 90 -localidad de Miraflores-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI/NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA (hasta sexto grado), hijo de MENDEZ, MIGUEL (V) y de SORIA, LAURA MARÍA (V), ddos. en Lote N° 90- Miraflores; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA:I) DECLARAR al Sr. AGUSTIN MENDEZ, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART. 79 DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. RODRIGUEZ ANTONIO, D.N.I. N° 25.702.392, apodado HUGUITO, edad 47 años, estado civil: SOLTERO, JORNALERO, ARGENTINO, nacido en PARAJE MANANTIALES - DPTO

GRAL. GUEMES - CHACO el 09/06/1977, domiciliado en LAS LOMITAS -FORMOSA, Barrio San Jose Obrero con principales lugares de Residencia anterior en Barrio 40 Viviendas MZ. 06 - PC. 09, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, antecedentes penales NO posee, hijo de RODRIGUEZ EDUARDO JESUS MARIA (V) y de BARRIOS JUANA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ANTONIO RODRIGUEZ - D.N.I. N° 25.702.392, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Art. 119 1° y 3° párrafo del CP, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO OSCAR BERDUN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.565.600, nacido en LAS TOSCAS, el día: 30/12/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 17 ENTRE 18 Y 20 LAS TOSCAS, hijo de DANIEL HORACIO y MARIA ROSA RAMIREZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BERDUN HORACIO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°38518/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°254 del 11/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Berdún, Horacio Oscar s/ Infracción a la Ley N°23.737", Expte. N°584/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Horacio Oscar Berdún, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. II) Unificar la presente condena dispuesta para Horacio Oscar Berdún, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 19 de fecha 10/02/2022, dictada por el Tribunal Penal de Primera Instancia Distrito Judicial N° 17, Oficina de Gestión Judicial de Las Toscas (Santa Fe); imponiéndole la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo Reiterado; Abigeato; Lesiones Leves Dolosas; Daños (dos hechos), Amenazas Simples (dos hechos) y Tenencia Simple de Estupefacientes, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso b; art. 167 ter primer párrafo, art. 89; art. 183 y art. 149 bis -primer párrafo-, todos del Código Penal y art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Disponer que Horacio Oscar Berdún continúe cumpliendo dichas condenas en la localidad de Vera (Santa Fe), por acercamiento familiar, dado que el nombrado se encuentra detenido con el padre, quien padece una enfermedad que requiere de los cuidados de su hijo en el establecimiento carcelario...Fdo. Dra. Natalia María Luz Kuray - Juez - Belén González Rusas - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE EDGARDO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32065987, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/08/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS MZ 07 PC 06 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, EDGARDO JORGE y VEGA, ZUNILDA, Prontuario Prov. 41692CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL JORGE EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28787/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas", Expte. N°12775/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VIII.- Condenando al imputado Jorge Edgardo Sandoval, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con abuso de armas (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, en función con el 104 y 55, todos del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Noviembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO SERGIO LUIS SENA y/o EDGARDO SERGIO LUIS SENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33548811, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE VEDIA 2930 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de SENA, LUIS ANGEL y BARRIOS, NANCY BEATRIZ, Prontuario Prov. 41997-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y/O SENA EDGARDO SERGIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14892/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 y Sentencia rectificatoria N°17 de fecha 09/03/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Eduardo Horacio Godoy y Edgardo Sergio Luis Sena, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en autos, como coautores penalmente responsables del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARMANDO DANIEL VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.758.328, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/1964, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CALLE BOSCH N°435, RESISTENCIA, hijo de VERON, EDELMIRO y FERNANDEZ, MARIA ROSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON ARMANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. N°29108/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IX.- UNIFICAR la CONDENA impuesta en el presente con la condena impuesta mediante Sent. n.º 180/23 dictada por esta misma Cámara en fecha 19/9/23 y disponiendo con respecto a ARMANDO DANIEL VERÓN ya filiado, la PENA ÚNICA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable COMPRENSIVA de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) DOS HECHOS en Concurso Real con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 3 de marzo de 2022, siendo las 21:00 horas aproximadamente mediante Decr. Fundado n.º 27/2022 expedido por el Juzgado de Garantías n.º 5, Resistencia en el domicilio sito en Pasaje Humaitá n.º 1400 de Villa Itatí, Resistencia en el Expte. n.º 1270/2022-1- "VERÓN ARMANDO DANIEL Y LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", que fuere investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal antidrogas n.º 2, fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Humaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en perjuicio de la salud pública y por el hecho cometido en fecha 3 de marzo del año 2022 a las 21 hs en calle Humaitá n.º 1400 aproximadamente Villa Itatí, ciudad, en el expte. n.º 6600/2022-1 "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION ART. 189 BIS DEL CP) investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal n.º 3. CON COSTAS. X.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a ARMANDO DANIEL VERÓN, DNI N.º 16.758.328, filiado en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme lo dispuesto po el art. 34 de la ley 24.660. XI.- CONCEDER al condenado ARMANDO DANIEL VERON, DNI.N° 16.758.328, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024 disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. XII.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN del penado ARMANDO DANIEL VERÓN, se

sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 04 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: DR. SALGADO ANDRES MARTIN, DNI N°23.273.303 - Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N°09 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, 4° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo, en autos: "**GOMEZ, MACARENA BELÉN C/ LAGHEREIM GUSTAVO ADOLFO; LAGHEREIM GUSTAVO RODOLFO; LAGHEREIM FANNY MARIA Y LAGHEREIM ELISA CAROLINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N°9010/2015-1-C. Cita y emplaza al Sr. GUSTAVO ADOLFO LAGHEREIM - DNI N°2.548.331 y/o HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGHEREIM, por edictos que se publicaran por DOS DIAS (02) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro del término de DIEZ DÍAS (10) que se contará a partir de la última publicación, a efectos de que tomen intervención que por derecho le corresponde. A continuación se transcribe la providencia que así lo ordena, que DICE: /// Resistencia, 23/10/2024 proveyendo la presentación del Dr. Pablo Gleizes, de fecha 09/10/2024: Atento constancias en la causa, cédula con diligencia negativa glosada a fs.54/55 ("...los requeridos resultan desconocidos..."), oficio diligenciado ante la División de Antecedentes Personales de fs.77/78("...no se hallan identificados..."), oficio diligenciado de la Secretaría Electoral de fs.80/81 ("...figura fallecido..."); oficio diligenciado ante lo Cámara Nacional Electoral de. Fs.87/92, informe del Juzgado Civil y Comercial n°16 a fs 103; informe del Juzgado Civil y Comercial n°8 a fs.137 ("...la causa requerida no es ubicada...") e informe del Juzgado Civil y Comercial n°10 de fecha 09/10/24 ("...donde ocurrió el incendio del 17/05/2000, de público conocimiento; y finalizado el inventario del expediente afectados no figura como inventariado..."); de conformidad a los arts.162, 163, 164 y 342 de la CPCC y o los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en fecha 04/11/22 (traba litis); de conformidad a los arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos al Sr. GUSTAVO ADOLFO LAGHEREIM y/o HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGHEREIM, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 04 de noviembre de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:207.810

E:11/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. QUIROZ CARLOS Juez de Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, de la ciudad de Villa Ángela Chaco, III, Circunscripción judicial, sito en Lavalle N° 232, Segundo piso ala Norte de esta ciudad, conforme las disposiciones del art. 163 de la Ley 2559-M, cita por dos (02) días y emplaza por diez (10) días, para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial por dos (2) días y emplazando por diez (10) días al Sr. ANRIQUEZ ARMANDO VIRGILIO DNI N° 35.305.649; para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de ley. Para que dentro del término de DIEZ (10) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, se presente en causa carátula "**OGER GAUNA, ROCIO ALDANA C/ANRIQUEZ, ARMANDO VIRGILIO S/JUICIO SUMARISIMO**" Expte. 1724/2024-3-M.- Secretaría, Villa Ángela, Chaco, ... Octubre de 2024.-

Ángel Gregorio Pendiuk
Secretario

R. N°:207.811

E:11/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez Titular en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ BENITEZ ANGELICA RAMONA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 219/2024.- Charata, Chaco, 13 de septiembre de 2024.- ... De lo solicitado, CITASE por EDICTOS por DOS (2) DIAS conforme las pautas

establecidas por el art. 342 y de conformidad a las formalidades dispuestas en arts. 162, 163 y 164 del C.P.C.C.Ch, a la que deberá comparecer BENITEZ, ANGELICA RAMONA, D.N.I. N° 27.342.476 a los fines dispuestos a fs. 16.- NOT.- Fdo: DR. ALVARO DARIO LLANEZA - JUEZ DE PAZ TITULAR - JUZGADO DE PAZ LETRADO - CHARATA - CHACO. – 30 de septiembre de 2024.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R. N°:207.817

E:11/11 V:13/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por edictos a RESKE, JESSICA DENISE, D.N.I. N° 32.300.110, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L. c/ RESKE JESSICA DENISE S/ Ejecutivo**" Expte. N° 16530/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber *Resistencia, 28 de Febrero de 2024. (...) Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RESKE, JESSICA DENISE, D.N.I. N° 32.300.110, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13". Resistencia, 5 de Noviembre de 2024.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:207.824

E:11/11 V:13/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad con sede en Calle Güemes 609, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MARIANO RAMON, CABALLERO, (DNI N° 28.317.841), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL CI CABALLERO MARIANO RAMON S/ Ejecutivo**" Expte. N° 1586/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber DEL DESPACHO MONITORIO DICTADO EN AUTOS EL CUAL REZA: " Resistencia, 31 de marzo de 2022.-LB AUTOS Y VISTOS:(...) CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIANO RAMON CABALLERO DNI 28317841, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$35.160,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA y OCHO (\$10.548,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, NTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.)(...) V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIANO RAMON CABALLERO (D.N.I N° 28317841) como dependiente de SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y OCHO (\$82.668,00) (capital: \$35.160,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$10.548,00 honorarios: \$ 36.960,00). (...) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. ". Resistencia 12 de abril de 2024.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria Provisoria

R. N°:207.827

E:11/11 V:13/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LUCIA ANGELICA MERLO, D.N.I. N° 30.159.800, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ MERLO LUCIA ANGELICA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 1702/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 29 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LUCIA ANGELICA MERLO, D.N.I. N° 30.159.800, hasta hacerse el

acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$31.584,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$15.792,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesión al interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) y de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. DRA. CÁCERES BEAT ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 06 de febrero 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:207.828

E:11/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**GOMEZ, NOEMI SALVADORA C/ SUCESORES DE MENDOZA, REGINO Y/O INMOBILIARIA CHAQUEÑA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 6572/2024-1-C, cita a los SUCESORES de MENDOZA REGINO D.N.I. N° 1.650.790, para que dentro del término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 28 de Octubre de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez
Secretaria

R. N°:207.825

E:11/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres; - Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ADOLFO GUILLERMO MEZA, D.N.I. N° 31.872.719, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACREDITOS SRL c/ MEZA ADOLFO GUILLERMO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 14113/21, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: "Resistencia, 13 de Septiembre de 2021.- N° 791 AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ADOLFO GUILLERMO MEZA, D.N.I. N° 31.872.719, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS (\$76.116,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$38.058,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$23.328,00) y de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (\$9.331,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación -Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-

REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.". Resistencia, 28 de marzo de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:207.829

E:11/11 V:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, 'sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "AGUIRRE GLADIS NOEMI POR SI Y EN REPRESENTAC DE SU HIJA MENOR: AGUIRRE XIOMARA JENIFER Y MONZÓN ERNESTO LUIS C/ LUNA HUGO ANIBAL Y/O PALAVECINO SERGIO LUIS Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO", EXPEDIENTE N° 107/20-JC - Atento a lo dispuesto por el art. 342 C.P.C.C. -LEY 2559- M- PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario Local durante DOS (2) DÍAS, emplazando al demandado PALAVECINO SERGIO LUIS D.N.I. N° 30.438.162, para que dentro de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Juan José Castelli- Chaco, 17 de octubre de 2024.

María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R. N°: 207.841

E:11/11 V:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1388-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2024.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LA MURALLA CHINA S.A.** CUIT N° 33-71634498- 9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1388-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim

Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. GERARDA NISSIM notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FERTIAGRO SRL** CUIT N° 30-71577733-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 967 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de octubre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 1/100 (\$ 423.653,01) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 183.116,67 Impuesto Ley 666- K (Adic. 10%) \$ 18.311,67 Recargos 3% Mensual al 22/10/2024 \$ 222.224,67 Total \$ 423.653,01 PERIODOS INTIMADOS: 08-09-10/2021. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim

Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. GERARDA NISSIM notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GONZALEZ VIT LUCAS SAMUEL** CUIT N° 20-27319900-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 965 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de octubre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 18/100 (\$ 470.319,18) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 304.989,99 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 30.499,00 Recargos 3% Mensual al 21/10/2024 \$ 134.830,19 Total \$ 470.319,18. PERIODOS INTIMADOS: 10-11-12/2019, 01-05-06-08-09-11-12/2020, 05-08-09/2021, 01-02-05-07-08-12/2022, 01-06-07-08-10-11-12/2023, 01-02-03- 04-06-07-08/2024. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim
Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (Planta Baja) cita por un (3) días y emplaza. por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera COLMAN GLORIA M.I. N° 03.272.351 para que hagan valer. sus derechos en autos caratulados: "**COLMAN GLORIA s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. - 489 - Año:- 2010, bajo apercibimiento de ley". Secretaría, 07 de octubre de 2.024.-

Celia Vanesa Gutierrez
Secretaria

R. N°:207.793

E:08/11 V:13/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO, DNI. N° 29.137.249, que en la causa caratulada "**VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 207/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249, Pront. N° 0058251 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de DOCE (12) DIAS DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir el total de DIEZ (10) días, dándose por cumplidos DOS (02) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR DIEZ (10) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO en el "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" sito en López y Planes N°157", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249 y efectúe el informe correspondiente.- IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICесе y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de altas, Domínguez, Rocío Marisol, Secretaría 2. Resistencia.-

Rocío Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON EGIDIO (A) PIPI PEÑALVER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28955956, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 05/01/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RISSIONE 5250 BARRANQUERAS, hijo de PEÑALVER, EVARISTO y ACEVEDO, NILDA BEATRIZ, Prontuario Prov. 32503 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEÑALVER RAMON EGIDIO (A) PIPI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36010/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 678 de fecha 29.10.2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Ramón Egidio Peñalver, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas con armas -dos hechos-, lesiones leves calificadas por el vinculo, privacion ilegítima de la libertad agravada

por el uso de amenazas y por el vínculo, violacion de domicilio y amenazas simples, todo en concurso real y en contexto de violencia de genero en concurso real con desobediencia judicial en el marco de la ley N° 26.485, previsto y penados en los arts. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 92 en función con el 89 y 80 incs. 1 y 11, 142, inc. 1 y 2, 150, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todo en función con el art. 55, en el marco de la Ley N° 26.485, art. 55, Art. 239, todos del Código Penal a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ...SIN COSTAS.- Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 31 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUIZ DÍAZ JORGE OSCAR M.I. N° 8.380.672 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**RUIZ DIAZ JORGE OSCAR S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 439- F°428-AÑO 2008.- Secretaría, 28 de octubre de 2.024.-

María Verónica Aguirre

Secretaria Provisoria

R. N°:207.794

E:08/11 V:13/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **DIAZ JONATHAN GABRIEL** ((a) "COLO", DNI. N° 39.311.347, argentino, concubinado con Noelia Zárate, maquinista de campo, con instrucción primaria, domiciliado en Lote N° 28, Avia Terai, Chaco, nacido el 20/02/1996 en Avia Terai, Chaco, hijo de Gustavo Díaz (f) y de Susana Condriatiuk (v)), en los autos caratulados "**DIAZ JONATHAN GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12512/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 68 de fecha 03/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATHAN GABRIEL DÍAZ (a) "Colo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS (Por el Vínculo y Violencia de Género) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por los arts. 149 bis -1er. párrafo - 1er. supuesto-; 89 en función del 92 en función del 80 incs. 1° y 11° y 119 -3er. párrafo- en función del art. 42, todo en función del art. 55 del Código Penal, a título de autor, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 el 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V), desconociendo datos de su padre; que en los autos: "**PINATTI, GASTON EZEQUIEL S/ ROBO**", Expte. N° 10351/2021-2, -Ppal.- y vinculado "PINATTI, GASTON EZEQUIEL s/ HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO" Expte. N° 6462/2022-2, Sec. N° 3; a Orden Sigi N° 75, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCION N° 239.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 e/ 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO, DNI. N° 26.334.398, que en la causa caratulada "**DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 987/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I.

N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF como autor responsable de la infracción a los arts. 56, 61 y 71 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de dos (02) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.- ABSOLVER a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I. N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF de la supuesta infracción al art.41 del C.F. por los fundamentos expuestos en los considerandos. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVASE." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 2. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDEZ, RITO DE JESÚS**, nació en Colonias Unidas, el día 09/02/1990, con 34 años de edad, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación changarín, domiciliado real en Avda. Castelli y calle 31 del Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia-Chaco, DNI N° 34.627.970, ha cursado estudios primario y secundario completo, teléfono 3624-802864, hijo de FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ (F) y de ELISA VALLEJOS (V).- Quien se encuentra cumpliendo la pena en modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RITO DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" PRISIÓN DOMICILIARIA EXPTE. N° 2701/2024-5**, se ejecuta la Sentencia No 112/24 de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal No 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa No 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: 1.- CONDENANDO a RITO DE JESUS FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 2 de junio de 2021 a horas 15:30, en el domicilio sito en calle Salta S/N de la Localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Chaco; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expediente Policial: 130/226-034-E/2021, Sumario Policial: 024-172021. II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de RITO DE JESUS FERNANDEZ, conforme lo expuesto en los considerandos. III.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente RITO DE JESUS FERNANDEZ deberá permanecer en el domicilio sito en CHACRA 284, MZ. 25, LOTE 08, LA RUBITA (Castelli y calle 31 bajando dos cuadras), en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, dejando constancia de la Sra. BARRETO SENGUER LUCIANA MICAELA, DNI 45.251.460, quien ejercerá el cargo de tutora, y con quien convivirá en dicho domicilio, debiendo imponerse al condenado la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario. IV.- DISPONIENDO que a través de la DIVISIÓN OPERACIONES METROPOLITANA, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS de la POLICÍA DEL CHACO, se realicen controles sorpresivos y periódicos mientras dure la detención domiciliaria, a los efectos de asegurar que se cumpla estrictamente con las condiciones de la prisión o detención dentro del domicilio fijado. Para tal cometido se solicitará a la unidad policial encargada del control y al Servicio Social del Poder Judicial y al Centro de Liberados de manera esporádica, que dispongan las modalidades especiales para mantener el aislamiento y cuidado necesario respetando las condiciones de distancia y resguardo para tal cometido. Además de realizar estos controles en horarios siempre diversos y en días diferentes para asegurar que el detenido o condenado entienda que deberá ser estricto en la modalidad del cumplimiento de su detención o prisión domiciliaria. Como también de analizar la creatividad y utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de la detención dispuesta, informando de forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de la persona favorecida con estas medidas de morigeración de la privación de libertad, informe que podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, dejándose constancia de ello. V.- CONDENANDO a SEBASTIAN FERNANDEZ, VI.- CONDENANDO a MARISA FERNANDEZ, ...VII.- IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, ya filiaados, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45 U.F.) conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302. VIII.-IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, el pago del costo total del estudio toxicológico realizado en la causa, el cual asciende a un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), conforme lo informado en orden 155 por el Departamento Control Financiero y que deberán ser depositados a la cuenta y orden del Poder Judicial de esta provincia, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del C.P., Art. 30 (modificado por la Ley N° 24.112) último párrafo de la Ley No 23.737 y Art. 7 de la Ley Pcial. No 7.573 de adhesión a la Ley No 26.052. IX.- CANCELANDO LA CAUCIÓN PERSONAL de la Dra. YAMAL ZAHRA dispuesta por Decreto Fundado de fecha 25/6/2021 (RI 113), en favor de Rito de Jesús Fernández y Sebastián Fernández, librándose la comunicación pertinente a la

Fiscalía de Investigación Antidrogas No 1 a los fines registrales. X.- DECOMISANDO los siguientes efectos secuestrados: ... XI.- HACIENDO ENTREGA en carácter definitivo „XII.- HACIENDO ENTREGA en carácter definitivoXIV.- DISPONIENDO EL DECOMISO y TRANSFERENCIA ...XV.- REGULANDO los HONORARIOS PROFESIONALESCONSENTIDA .. Oportunamente archívense los autos.... FDO. DRA.: ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CÁMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta queda compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día trece de septiembre de dos mil veintiocho (13/9/28). - Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO **DELEONCIO FACUNDO FERNANDEZ**, alias "FACUNDO", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Taigoyic, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, nacido en Pampa del Indio el 3/08/2003, D.N.I. No 44.946.252, hijo de Leoncio Fernández y de Sebastiana Flores; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA**" Expediente No 630/2022-5 se dictó la Sentencia N°214/24 de fecha 30/09/2024, dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:: I.-) PRORROGAR hasta el día doce de mayo de dos mil veintiséis (12/05/2026) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia Sentencia N°102/22 en fecha 12/05/2022 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en la causa ppal."FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA" Expediente No 630/2022-5; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR.ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO." Gral. José de San Martín, 30 de septiembre de 2024.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Miqueas Abraham Fernández** (a) Jon, de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, soltero, con estudios primarios hasta quinto grado, de ocupación changarín (trabajos de huerta y albañilería), teléfono no posee, domiciliado/a en ex Cancha Aviación, Pampa Del Indio; que ha nacido en Gral. San Martin, Chaco 30/01/2004 D.N.I. No 45.101.779. Que es hijo/a de Eduardo Fernández (V), y de Ornilda Vallejos (V); y que siempre residió en Pampa Del Indio - Chaco. Que ha cursado estudios en escuela primaria en Pampa del Indio- Chaco. Que no registra antecedentes. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martin, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2639/2024-5L se ejecuta la Sentencia N° 220/24 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal No 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 507/2024-5, a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. Na 12 del C.P., debiendo, además, imponérsele el pago de las costas procesales. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) Condenando a Miqueas Abraham Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, en calidad de autor (Art. 79 en función del Art. 45 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°507/2024-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. No 12 del C.P., debiendo, además, ponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Pampa del Indio - Chaco, en fecha 24/02/2024 y en perjuicio de quien en vida fuera Danilo Gabriel Camera. II) Incluyendo dentro de las costas procesales impuestas al condenado Miqueas Abraham Fernández, la suma de un millón doscientos ochenta y siete mil (\$1.287.000), originadas en la realización de cinco (05) muestras para pericia, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado Fernández, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) Regulando los honorarios profesionales en carácter de perito traductor ...IV) Procediéndose al decomiso y posterior destrucción a través de la Sala

de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de Gral. San Martín -Chaco, de los siguientes efectos secuestrados en la presente causa: un (1) bulto, cerrado y rotulado, conteniendo un (1) envoltorio con el cuchillo analizado y tres (3) sobres que contienen: porciones de hisopos, los cuales fueron remitidos a dicha dependencia en fecha 12/07/2024 mediante Oficio N° 363 conforme nota N° 1167 del departamento de Química Legal del Imcif. V) Regístrese, notifíquese y.... Asimismo, y a los fines de cumplimentar con las disposiciones contenidas en el art. 11 bis de la Ley 24.660, corresponderá informar a la Sra. Jaquelin Camera, DNI N° 38765958, domiciliada en Pueblo Viejo - Gral. San Martín, teléfono No 3715-442229, hermana de la víctima el Sr. Danilo Gabriel Camera, sobre los alcances de dicha normativa y conocer su voluntad al respeto, como así también ponerla en conocimiento del resultado del presente pronunciamiento condenatorio. Por último, en la oportunidad procesal correspondiente, dispóngase archivo de las actuaciones Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívense los autos... **FDO. DRA.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CÁMARA)**. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticuatro de febrero del año dos mil treinta tres (24/02/2033).- Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31.511.982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), que en los autos: "**VILLANUEVA, DIEGO RAMÓN S/ ROBO CON ARMA**" EXPTE. N° 9074/2023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° 65, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCIÓN N° 229.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31511982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-.' Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Carlos Delfino**, DNI N° 43.006.834, no se acuerda cuando nació, tiene 24 años, nació en Rosario, vivió en Rosario hasta los 4 años, actualmente reside en Pampa del Indio, Barrio Taigoyí, es de la etnia "Toba" los padres viven en Rosario Alfonso Delfino y Francisca Felipe, ellos viven en Rosario en el Barrio Toba, instrucción hasta el cuarto grado de la primaria, no sabe leer ni escribir trabajaba en ladrillera, tiene problemas en el oído, tiene contacto con su familia, en el centro de detención le dan la comida, no tiene ropa. Según el informe UER 06366632 de fecha 23/8/24 no registra antecedentes penales. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DELFINO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2606/2024-5, se ejecuta la Sentencia N° 177/24 de fecha cuatro días de Septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "DELFINO CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE" EXPTE. N° 1160/2024-5, a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP. Con costas. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENAR a CARLOS DELFINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la PENA de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP, por el hecho cometido en fecha 25 de Abril de 2024, en Pampa del Indio en perjuicio de Dante Natanael Fernández; requeridos a juicio por la Fiscal de Investigación N0 2 de General San Martín en la presente causa caratulada "DELFINO, CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE. N° 1160/2024-1. CON COSTAS. II.- IMPONER al condenado CARLOS DELFINO, ya filiado, la obligación del pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 3, 2° parr. de la Ley 840-F y modificatorias. III.- REGULAR honorarios profesionales a la Sra. Emilia González domiciliada en Gobernador Bosch N° 216, ciudad, teléfono celular N° 3725-557541, D.N.I N° 21.350.555, Sr. León Emmanuel Roberto domiciliado en Mz 07 Pc 04 B Fidelidad, calle tacuarí s/n, General San Martín, teléfono celular N° 3725-402374, D.N.I N° 33.229.414, Sr. Fabio Rolando Niná D.N.I 26.211.713, con domicilio en Pasaje Wainoleck Ch 117 Max 21 Cs 44 S/N B° Toba. Abierto el acto y cedida que le fuere la palabra manifiesta que informa su N° de CBU N° 3110030211000142597080 N° de cuenta: 0003000014259708 alias: AGUDA.BANDAS.SACO; CUIL N° 20-26211713-9 quienes actuaran en autos en su carácter de Peritos traductores e intérpretes de la lengua "Qom" en asistencia al condenado Carlos Delfino, en la suma de cien mil pesos (\$150.000) cada uno de ellos teniendo en cuenta la extensión de sus intervenciones, naturaleza y complejidad del tema resuelto (art. 30 de la

Ley arancelaria en vigencia) a cargo de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. IV.- DISPONER el DECOMISO de los siguientes efectos: (1) Camiseta de fútbol, bordo con rojo, Rakuten, con barro, (1) bermuda de juans hollister negra con barro, un (1) par de zapatillas marca Jaguar negra a simple vista manchas rojizas simil sangre que corresponden a prendas de vestir de Delfino Carlos que se encuentran en la Comisaría de Pampa del Indio, Un (1) Cuchillo de 20 cm cabo envuelto en goma y bolsa a simple vista presenta manchas rojizas simil sangre que se encuentra en el Gabinete Científico de General San Martín. (1) Remera de color azul con impresión del No 3 en el pecho y logo de Nike y de CHELSEA en los laterales; (1) Campera tipo rompe viento con fondo negro e impresión en varios colore Nike; (1) Boxer color petróleo; (1) Pantalón cargo color beige; (1) Pantalón buzo corto color gris elementos que fueren remitidos al Gabinete Científico de General San Martín. V.- DISPONER que el condenado Carlos Delfino deberá pagar el monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$517.000) en concepto de la Pericial Química Legal practicada en la causa cod. 136QL/2024 Librándose los recaudos respectivos a tal fin (RI- 66).- DISPONER el inmediato TRASLADO Y ALOJAMIENTO A LA ALCAIDÍA de GENERAL SAN MARTÍN para el cumplimiento progresivo de la pena. VII.- DISPONER la intervención del PODER EJECUTIVO de General San Martín -sector social- a fin de que aseguren al encausado vestimenta necesaria y alimentación atento que no tiene recursos económicos para su subsistencia ni él ni su grupo familiar. Consentida... Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívense los autos... FDO. DRA. PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticinco de abril de dos mil treinta y dos. (25/4/2032).- Gral. José de San Martín, 2 de octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primario completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), que en los autos: "**ACUÑA, BRAIAN ARIEL- CORONEL, JUAN CARLOS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE.N°3912023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° , se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 226.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024. VISTO:..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primario completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NAHUEL ADRIÁN GILES** ((a) "Tileca", argentino, soltero, D.N.I. N°43.932.462, de profesión deportista, nacido en Machagai, Chaco, el 15/01/2002, con instrucción secundaria, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n, B° Beltrán, Machagai, hijo de Hugo Adrián Giles y de María Adriana Gómez), en los autos caratulados "**GILES ADRIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12599/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 25/09/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a NAHUEL ADRIÁN GILES (a) "Tileca", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto en el artículo 166 inc. 2° -1er. supuesto- y art. 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -JUEZ-; Dra. Maria Daniela Petroff -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO** (a) "Coco" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mz. 04, Pc. 02, ó Mz. 02, Pc. 04, del Barrio Néstor Kirchner de esta ciudad, DNI N° 44.945.485, nacido el 13/08/2003, en P. R. Sáenz Peña, que no sabe leer y escribir, que no curso estudio alguno, hijo de

ROMERO, Oscar Walter, casado, de profesión jornalero y de LUNA, Mabel Beatriz), que en los autos: "**CASTAÑO LAUTARO NAHUEL - ROMERO WALTER RUBEN ALBERTO (MENOR) Y OTRO S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR**", Expte. N° 4441/2020-2, Sec. N° 4, que la Sentencia de autos N° 78 del 7 de septiembre de 2022 dictada por este Tribunal y Sentencia N° 150 de fecha 25 de junio de 2024 dictada por la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del STJ, quedó firme en fecha 04/10/2024/2024 a las 9:00 hs. "SENTENCIA N° 78.- ... FALLO: I) ABSOLVIENDO a WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en función del 166, 2 inciso, Primer Supuesto), por el cual fuera enjuiciado en estas actuaciones, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Señor Defensor Oficial N° 3, Dr. Simón Gustavo Bosio. (...) VI).- AGREGÁNDOSE el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2024.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO MARTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21911802, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BQUERAS) 0 MZ H PC 9 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAUNA HUGO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32569/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 24.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I CONDENANDO a HUGO MARTÍN GAUNA, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- AMBOS CALIFICADOS POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE previsto y penado por los artículos 119 primer, tercer, cuarto y último párrafo inc. f, en función con el 55, todos del código penal, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 30 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CINTHIA VIVIANA VELAZQUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.791.526, nacida en RESISTENCIA, el día: 17/02/1984, de 40 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANTONIO BRIGNOLE N°244, RESISTENCIA, hija de VELAZQUEZ JOSE y PAVLOVICH ELENA, Prontuario Prov. S/D en los autos "**VELAZQUEZ CINTHIA VIVIANA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27087/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°159 del 22/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VELAZQUEZ, CINTHIA VIVIANA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°43530/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Cinthia Viviana Velazquez, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en calidad de AUTOR -Art. 5 inc. c) del la Ley N° 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por hecho ocurrido fecha 19 de Diciembre del 2023 a horas 20:40 aproximadamente, en circunstancia de llevarse a cabo Orden de Allanamiento N° 233, expedida por el Juzgado de Garantía N° 5, en el domicilio sito en calle Brignoles Sur N°250; investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la causa N° 43530/2023-1, caratulada: "VELAZQUEZ, CINTHIA VIVIANA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expediente Policial: 130/288-1383-E/2023. CON COSTAS... VI.-IMPONIENDO a Cinthia Viviana Velazquez en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el ART. 5 de la Ley 23.737, modificado por ELy 27.302... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JONATHAN MARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42484876, nacido en BERMEJO, el día: 25/06/1996,

de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA QUINTA II Y/O BARRIO 22 DE MAYO BARRANQUERAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARECO RAMON EDUARDO y MAIDANA RAMONA BEATRIZ, Prontuario Prov. SP79960, Prontuario Nac. U4700663, en los autos "MARECO OSCAR JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°6975/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°06 DEL 14/02/2024 dictada por el CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MARECO, OSCAR JONATHAN S/ HOMICIDIO" Expte. N° 43032/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR JONATHAN MARECO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a Edgardo David Medina. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL MATIAS FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707696, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/07/1989, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA 0 Av Castelli y CALLE 27 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, PEDRO y FERNANDEZ, ELDA RAQUEL, Prontuario Prov. 46117-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "FERNANDEZ DANIEL MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO" Expte. N°32383/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°268 DEL 03/10/2024 dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: " Expte. N°36191/2023-1 caratulado "Fernández, Daniel Matías s/ Robo" declarada principal y su agregado por cuerda N° 27668/2023-1, caratulado "Fernández, Daniel Matías s/Encubrimiento" y N° 43023/2023-1, caatulado "Fernández, Daniel Matías s/ Violación de Domicilio y Amenazas con Arma Todo en Concurso Real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo, Encubrimiento, Violación de Domicilio y Amenazas con Arma, todo en Concurso Real (art. 166 inc. 2 primer supuesto; art. 277 inc. 1, apartado c, art. 150 y art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del C.P), a sufrir la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 36191/2023-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 27668/2023-1 y N° 43023/2023-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado DANIEL MATÍAS FERNÁNDEZ reincidente (art. 50 del C.P.). ... Fdo.:Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Jueza; Belén González Rusas, Secretaria, Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 15 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CEFERINO JESUS BARRIOS**, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 28707016, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/01/1981, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA ELBA - LOTE 217 - FONTANA, hijo de CARLOS ISAAC y AURORA DOLORES CORVALAN, Prontuario Prov. 618840-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "BARRIOS CEFERINO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. N° 33370/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 281 de fecha 10.10.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- Fijando como pena única para Ceferino Jesús Barrios la de ocho (8) años de prisión de ejecución efectiva, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (arts. 5 inc. c y 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737 y art. 55 del CP). Con costas. IV.- Disponiendo la modalidad de cumplimiento de la pena privativa de libertad bajo el régimen de prisión domiciliaria por estar comprendido en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660, bajo la tutela de su hija, Celeste Anahí Barrios, cel N° 362 4211878, a cumplirse en el domicilio sito en Villa Elba, Lote N° 217, Fontana, a partir del día de la fecha, del cual no deberán ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación ante el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda intervenir; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SILVIO LUIS MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33549525, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/05/1988, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV CHACO 1506 BARIO JUAN B ALBERDI RESISTENCIA, hijo de MEDINA ROGELIO LUIS y ACUÑA MARGARITA REYNA, Prontuario Prov. 41998-CF, Prontuario Nac. U3293418, , en los autos "MEDINA SILVIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°20836/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°142 DEL 26/6/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en causa caratulada "**MEDINA, SILVIO LUIS S/ ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA**" Expte. N°27585/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda "MEDINA, SILVIO LUIS S/ HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA" Expte N° 31680/2023-1," Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Silvio Luis Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de encubrimiento en concurso real con hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la via publica (art. 277 inc. c, art. 163 inc. 6, en función con el art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y cinco (5) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 27585/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 31680/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Declarando al imputado Silvio Luis Medina reincidencia (art. 50 del C.P.). ...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA JUEZA DE CAMARA, STORANI LEONARDO SECRETARIO DE CAMARA, CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 25 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36974910, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/09/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO AIPO MZ 56 PC 16 - O - BARRIO RIO ARAZA S/N FONTANA, hijo de RETAMOZO, ALBERTO y RIOS, ALICIA, Prontuario Prov. 53387-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RETAMOZO MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25712/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°223 del 30/8/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "RETAMOZO MATIAS MAXIMILIANO, ESQUER GISELLA ELIZABETH S/ HOMICIDIO", Expte. N° 36415/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MATIAS MAXIMILIANO RETAMOZO, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del CP), a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Cristian Javier Cardozo, ocurrido en fecha 25 de diciembre de 2020 en Fontana - Chaco... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO HORACIO GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44468765, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/02/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: VILLA ENCANTO LOTE 304 CH 38 RESISTENCIA, hijo de JARA, EDUARDO HORACIO y GODOY, OLGA BEATRIZ, Prontuario Prov. 48189-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**GODOY EDUARDO HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°14893/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 y Sentencia rectificatoria N°17 de fecha 09/03/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Eduardo Horacio Godoy ... cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en autos, como coautores penalmente responsables del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1... VI) UNIFICANDO las condenas de Eduardo Horacio Godoy por composición en la pena única de PRISIÓN PERPETUA, multa de cuarenta y cinco unidades fijas, más las accesorias legales del art. 12 del CP y costas (art. 530 del CPP), comprensiva de la pena de la presente causa con la Sentencia N° 90/19 del 26/09/19 (FRE 8407/2017/TO1 y FRE 2470/2019/TO1)

del Tribunal Oral Federal de esta ciudad... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JOEL MARCELO ALEJANDRO GOMEZ** (alias "Teto", DNI N° 40.607.227, Argentino, Soltero, Jornalero, domiciliado en calle 2 entre 13 y 15, Barrio Itatí, Avia Terai, hijo de Nanci Mabel Gomez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 02/09/1997), en los autos caratulados "**GOMEZ JOEL MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12630/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 108 de fecha 25/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Unificando la condena impuesta en la sentencia N° 57, del 15/10/2021 -correspondiente a los Exptes. N° 3368/2020-2 y N° 2465/2019-2- y la impuesta por sentencia N° 51, del 21/05/2024 -correspondiente al Expte. N° 1543/2020-2-, ambas sentencias del registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, y en consecuencia imponiendo como PENA ÚNICA a cumplir por JOEL MARCELO ALEJANDRO GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, la de SIETE (07) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena (arts. 5, 12, 40, 41 y 58 del C.P.), como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego; y como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas; lesiones leves calificadas y amenazas simples en concurso ideal; y robo; todo en concurso real (arts. 45, 166, inc. 2, primer supuesto, párrafo segundo; 45, 89, en función del 92, primera parte, en función del 80 incs. 1 y 11; 89, en función del 92, primera parte, en función del 80 incs. 1 y 11, y 149 bis, primer párrafo, en función del 54; y 164; todo en función del 55, del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: General Belgrano 320 (Villa Fucksman) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°28814/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas" Expte. N° 12775/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando al imputado Alejandro Humberto Gómez, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas.III.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Alejandro Humberto Gómez, comprensiva de la presente con la Sentencia N° 73 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de fecha 26/04/2024 en la causa caratulada "Gómez, Alejandro Humberto s/homicidio agravado por el uso de arma de fuego" Expte. N° 12181/2023-1, por aplicación del art. 58 del C.P.IV.- Condenando al imputado Alejandro Humberto Gómez, a sufrir la pena única de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 30 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO FABIAN FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26212418, nacido en RESISTENCIA, el día:19/09/1977, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, con domicilio en: GUATEMALA 172 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, RICARDO y FERNANDEZ, ELVIRA, Prontuario Prov. 30429-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ SERGIO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11210/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "la Sentencia N°13 del 08/3/2022, rectificada por Sentencia N° 17 de fecha 09.03.2022, en el Expte. N°1057/2017-1 caratulado: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO

CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1", UNIFICANDO con la impuesta con la impuesta por Sentencia N° 72/19 del 10.04.2019 de la Cámara Tercera en lo Criminal en el Expte. N°18668/2017-1, caratulado: "SANDOVAL, FEDERICO GABRIEL; FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; SANDOVAL, FERNANDO ADRIAN, MARTINEZ MAURO NAHUEL S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN GRADO DE COAUTORES" y su agregado por cuerda, Expte. N° 14591/2015-1, caratulado: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENANDO a Sergio Fabián Fernández, ya filiado, por encontrarlo co-autor responsable del delito de abuso de arma de fuego agravado por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 104 y 105 en función del 80 inc. 6° todos del CP) a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho cometido en Resistencia el 29/01/17 en perjuicio de Sonia Alejandra González, José María González, Zunilda Ayala y Raúl Ayala y quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez (Expte. N° 519/2017-1). ... VIII) UNIFICANDO las condenas de Sergio Fabián Fernández por composición en la pena única de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, comprensiva de la condena de la presente causa y la dictada mediante sentencia N° 72/19 del 10/04/19 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia por hechos ocurridos el 20/06/17 y 27/05/15 (Expte. N° 18668/2017-1 y 14591/2015-1 respectivamente). ... IX) IMPONIENDO a Matías Eduardo Abreliano, Eduardo Horacio Godoy, Edgardo Sergio Luis Sena, Sergio Fabián Fernández y Fernando Ernesto Aguirre la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de doscientos metros (200) del domicilio de cada uno de los familiares de las víctimas: SONIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, D.N.I. N°41.517.401, domiciliada en Pasaje Honduras N° 46 casi esquina Avenida Alberdi, Casa 36, Resistencia, teléfono 3624222447 (celular); JOSE MARÍA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.944.887; ZUNILDA AYALA, DNI N° 25.882.710 y RAÚL AYALA, D.N.I. N°41.840.449, domiciliados en Pasaje Honduras N° 46, Resistencia-Chaco; y de los lugares que los mismos normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellos por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet y de distintas redes sociales); por igual tiempo que el de las condenas aquí impuestas. Fdo.: Cristina L.Pisarello, Jueza; Mirtha Susana Grandhi, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 31 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

NATUREVA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "NATUREVA S.R.L. S/ Inscripción Reforma Objeto Social, Modificación de Contrato Social artículo tercero ; Expediente Número E-3-2024-72535- AE ID 34833 , hace saber por un día que: por Actas de Reuniones de Socios N° 6 y 7 de fechas 13/09/2024 y 18/10/2024 respectivamente, se decidió :*Reformar el Objeto Social de la sociedad NATUREVA S.R.L cuit 33-71755189-9 con domicilio en calle Inspector Patiño N° 146-Resistencia Chaco, Inscripta bajo : Matrícula: N° 842 -T 1 (lc) - F°104/121 - fecha protocolo: 04/03/2022; y **Modificar el artículo tercero del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: TERCERO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) Explotación directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de materias primas de cosméticos, alimentos, envases, artículos decorativos y artículos relacionados con la industria alimentaria. B) Venta al por menor y mayor de cosméticos, productos alimenticios, envases, artículos decorativos y artículos relacionados en comercios especializados. C) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de cosméticos, alimenticios, envases y artículos decorativos y relacionados en comercios especializados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos cosméticos y alimenticios. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios directa de cosméticos, alimentos, envases y artículos decorativos, producción, distribución y transporte de materias primas de cosméticos, alimentos, envases y artículos decorativos, realizar operaciones afines y complementarias. D) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de productos de cosméticos, envases y artículos decorativos y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. E) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados y merchandising de productos atines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos mencionado en el punto A). F) Contratar, explotar, administrar realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente

se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. G) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. H) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. I) Formación en estética y terapias alternativas. J) Formación en gastronomía, seguridad alimentaria y otros cursos relacionados con la industria alimenticia. K) Elaboración, fraccionamiento, distribución de alimentos.- Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.870

E:13/11/2024

>*<

MOONEY HIJOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2024-8568-AE / ID 29719, "MOONEY HIJOS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 5 del 28-07-2023 y Actas de Directorio N° 10 del 31-07-2023 de distribución y aceptación de cargos y Acta de Asamblea Ratificativa N° 6 del 09-02-2024, los señores accionistas han resuelto que el Directorio de Mooney Hijos S.A. estará compuesto por Presidente :MOONEY PABLO LUIS, nacido el 12-06-1981, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, DNI N° 28.661.558, CUIT N° 2328661558-9, domiciliado en Mz. 32 - Parcela 19 - B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia-Chaco y Director Suplente: MOONEY LUIS ALBERTO, nacido el 06-07-1953, casado, argentino, de profesión empleado, DNI N° 10.819.250, CUIT N° 20-10819250-0, domiciliado en Mz. 32 - Parcela 19 - B° Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia - Chaco. Duración de los mandatos de 3 años. Resistencia, Chaco, 05 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.872

E:13/11/2024

>*<

EXPRESO DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "EXPRESO DEL NORTE S.R.L. S/ Inscripción Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social Artículos cuarto y octavo", E3-2023-80023-AE, ID 29810. Se hace saber por un día, que por Contratos de Cesiones de Cuotas Sociales de fechas 23/02/2023 y 05/03/2024 y Actas N° 33, 37 y 38 de fechas 23/02/2023, 05/03/2024 y 06/11/2024, respectivamente; la señora Leónidas Beatriz Suarez, argentina, divorciada, de 56 años de edad; nacida el día 10 de Julio de 1968, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.264.200, C.U.I.T. N° 23-20264200-4, domiciliada en calle López y Planes N° 490, - Charata- Chaco, ha cedido gratuitamente sus cuotas sociales a los señores: Marcelo Daniel Crespo, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el día 30 de Julio de 1996, de profesión comerciante, D.N.I. N° 39.311.048, C.U.I.T. N° 20-39311048-2, domiciliado en calle López y Planes N° 490 de la ciudad de Charata, Chaco y Nicolás Esteban Crespo, argentino, soltero, de 23 años de edad, nacido el día 05 de Enero de 2001, de profesión comerciante, D.N.I. N° 42.983.386, C.U.I.T. N° 20-429833869, domiciliado en calle López y Planes N° 490, de la ciudad de Charata, Chaco, las 95 (noventa y cinco) cuotas sociales que poseía de la sociedad EXPRESO DEL NORTE S.R.L., con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 622, de la ciudad de Charata, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 01.10.2004, bajo el N° 1, Folio 1/2, Tomo VIII, del Libro de Sociedades. La Cedente cede a los Cesionarios, la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: al señor Marcelo Daniel Crespo la cantidad de 48 (cuarenta y ocho) cuotas y al señor Nicolás Esteban Crespo, la cantidad de 47 (cuarenta y siete) cuotas. En la cual se ha resuelto, modificar los Artículos Cuarto y Octavo del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto-Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos cincuenta (5 350) valor nominal, cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas", "Artículo Octavo-Gerencia: Estará a cargo de uno o más socios y/o de la persona que los socios designen, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta o conjunta y usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Los gerentes desempeñarán su función hasta que la asamblea les revoque el mandato, mediando justa causa El gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de sus objetos, pudiendo, en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos, asimismo para los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercio de la Nación, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales, a favor de la sociedad, por el plazo que duren sus mandatos,

más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a tres (3) años, luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de monedas nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma que establezca la autoridad de aplicación. El costo será soportado por los gerentes". Los demás artículos y condiciones han quedado sin modificar.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.879

E:13/11/2024

—————>*<—————
SANATORIO AVENIDA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2024-05039-AE (ID 30332) y su Expte agregado N° E-3- 2024-05044-AE (ID 30334) caratulado "SANATORIO AVENIDA S.A. " S/inscripción de Directorio", se hace saber por un día que conforme A.G.O. de fecha 22/11/2021 , Acta de Directorio N° 85 de distribución y aceptación de cargos de fecha 23/11/2021, y asamblea rarificativa del día 30/12/2023, fueran electos como DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: a la Sra Norma Mynedi Podesta, Fecha de nacimiento: 22/11/1935, Estado civil: Viuda, Nacionalidad: Argentina, Actividad: Directora Titular, D.N.I. N° 2.389.654, CUIT/CUIL N' 2702389654-6, Domicilio: Corrientes N° 454 - 6 A - Rcia - Chaco, Duración Mandato: Tres ejercicios. DIRECTOR SUPLENTE: Erwin Brian Beskow, Fecha de nacimiento: 16/12/1981, Estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Contador Público, D.N.I. N° 29.092.670, CUIT/CUIL N° 20-29092670-0, Domicilio: San Juan N° 155 Resistencia - Chaco, Duración. Mandato: Tres ejercicios. Luego, por A.G.O. de fecha 15/01/2024 se produce la renuncia de la Directora Titular: Norma Mynedi Podesta y del Director Suplente: Erwin Brian Beskow, designándose en consecuencia a las siguientes autoridades hasta completar la finalización del mandato de tres ejercicios: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Erwin Brian Beskow, Fecha de nacimiento: 16/12/1981, Estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Contador Público, D.N.I. N° 29.092.670, CUIT/CUIL N° 20-29092670-0, Domicilio: San Juan N° 155 - Resistencia -Chaco-DIRECTOR SUPLENTE: Miriam Liliana Astrolog, Fecha de nacimiento: 27/11/1958, Estado civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Actividad: Directora Suplente, D.N.I. N° 12.770.717, CUIT/CUIL N° 27-12770717-6, Domicilio: San Juan N° 155; aceptando los cargos por Acta de Directorio N° 95 de fecha 16/01/2024. Resistencia -Chaco., 06 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.891

E:13/11/2024

—————>*<—————
CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "CLÍNICA CENTRO MEDICO SRL S/ Inscripción de Cesión- (Declaratoria De Herederos Y Adjudicación Cuotas Social) Y Modificación de Cláusula Cuarta del Contrato Social" Expediente Número E3-2024-61993-AE ID 34241.-Se hace saber por un día la Cesión de cuotas sociales por Declaratoria de Herederos de Miguel: Arturo RIVERA CARAZAS Res. N°162/19 S.T.J. 03/2022 S.T.J.-Chaco, Instrumento Privado de Partición de la Herencia y Adjudicación de cuotas Social de fecha 28/08/2024 ratificados por Acta N°53 de fecha 29/08/2024 de CLINICA CENTRO MEDICO SRL CUIT 30-56404252-4 sede social calle Laprida N°771 - Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de bajo N° 4219 Fs. 54/66 del Tomo 51 marzo de 2002; duración 50 años, cierra su ejercicio económico el 31/12 de cada año, se adjudican las cuotas sociales las propias y gananciales a Doña LUISA ELVIRA IVANOFF argentina, dni 4.534.456, CUIL/T 27-04534456-3, de profesión médica, nacida el 27 de diciembre de 1945, Viuda en sus primeras nupcias de Rivera Cerezas Miguel Arturo, con domicilio en calle Primero de Marzo Número 1946- Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, y Don JULIO GUSTAVO RIVERA IVANOFF. argentino, dni n° 25.876.730, CUIT 20-25876730-7, de profesión médico, nacido el 15 de Marzo de 1977, casado en sus primeras nupcias con Marcela Angelina Roldán, con domicilio en calle Santiago del Estero 162 del Barrio Oro Blanco-Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, quedando de la siguiente manera a la cónyuge supérstite Doña LUISA ELVIRA IVANOFF el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que le correspondiere equivalente a Un Mil (1.000) Cuotas sociales y a Don JULIO GUSTAVO RIVERA IVANOFF, el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas que le correspondiere equivalente a Un Mil (1.000) cuotas sociales.-En consecuencia se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera "CUARTA: E! Capital Social es de \$400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), dividido en 4000 CUATRO MIL CUOTAS DE \$100 (Pesos Cien cada una), las cuotas sociales !es corresponde de !a siguiente manera: LUC!ANI Omar Osvaldo, la cantidad de 680 SEISCIENTOS OCHENTA cuotas de \$100 (Pesos CIEN) cada una, que representa la suma de \$68.000(Pesos Sesenta y Ocho Mil), RIVERA IVANOFF Julio Gustavo, la cantidad de 1000 (Un Mil) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$100.000 Pesos Cien Mil, IVANOFF. Luisa Elvira, la cantidad de 1000 (Un Mil) cuotas de \$100(Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$100,000 (Pesos Cien Mil) DOMINGUEZ. Analucia, la cantidad de 168(Ciento sesenta y ocho) cuotas de \$100(Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$16.800(Pesos dieciséis mil ochocientos Mil), DOMINGUEZ, Manuel Antonio, la cantidad de 280 (Doscientos Ochenta) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$28.000 Pesos Veintiocho Mil!; MOFFICONE, Marta Olga, la

cantidad de 280(Doscientos Ochenta) cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$28.000 (Pesos Veintiocho Mil); ROMERA Silvia Andrea, la cantidad de 432 (Cuatrocientos Treinta y Dos cuotas) de \$100 (Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$43.200 (Pesos Cuarenta y tres Mil Doscientos); y REGLIERA, José Francisco, la cantidad de 160(Ciento Sesenta) cuotas de \$100 Pesos Cien cada una, que representa la suma de \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil), que suscriben e integran con la transferencia es este acto del fondo de comercio que funciona bajo la denominación de CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L., con domicilio en esta ciudad, de propiedad de los mismos de acuerdo al balance e inventario confeccionado y suscripto por el Contador Público Nacional Gustavo Bravo y certificada por el consejo Profesional de Ciencias Económicas y que integra este contrato, y que más adelante se determina la forma y modalidad de transferencia. - En los casos que sea necesario los socios se obligan a realizar aportes extraordinarios en proporción al capital suscripto y deberán resolver su instrumentación por unanimidad" Quedando la demás cláusula sin modificar. Resistencia, 08 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.912

E:13/11/2024

>*<

I & A JONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **I & A JONES S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de S.R.L. -modalidad 24 horas, E-3-2024-60850-AE/ Id. 34141,** hace saber por un día de la constitución de una sociedad girará bajo la DENOMINACIÓN:"I & A JONES S.R.L." con SEDE SOCIAL: en Colectora Norte S/N - Los Frentones, Departamento Almirante Brown- Chaco-, celebrado por instrumento privado de fecha 17 mes de Septiembre de 2024, por los socios: ARANDA JONES Ariel Guido, D.N.I. N° 14.574.076, CUIT N° 20-14574076-3, divorciado, nacido el 12 de Agosto de 1961, comerciante, con domicilio en calle 7 1161 - Avellaneda - General Obligado - Santa Fe y ARANDA JONES Ivan Ramon Faustino, D.N.I. N° 23.895.788, C.U.I.T. N° 20-23895788-6, soltero, nacido el 07 de Agosto de 1974, trabajador, domiciliado en Zona Rural S/N - Lanteri - General Obligado - Santa Fe, ambos constituyen domicilio especial en Colectora Norte S/N de la ciudad de Los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco; DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, a contar a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de Transporte Automotor de Cargas: La prestación de servicios de transporte de mercancías y cargas mediante vehículos automotores, incluyendo la planificación, organización y ejecución de rutas de transporte para el traslado de bienes y mercancías de un lugar a otro; (b) Logística: La prestación de servicios de logística, incluyendo la gestión integral de la cadena de suministro, almacenaje, distribución y coordinación de operaciones logísticas para la optimización de procesos y eficiencia en la entrega de productos; (c) Venta de Insumos para Transporte: La comercialización y venta de productos, herramientas, repuestos y demás insumos necesarios para el mantenimiento, reparación y operativa de vehículos de transporte automotor, así como cualquier otro artículo relacionado con la actividad de transporte; (d) Servicio de Flete: La oferta de servicios de flete para el transporte de mercancías y bienes, ya sea en modalidad de carga completa o fraccionada, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo el arrendamiento de vehículos para la realización de estos servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) divididos en 500 (QUINIENTAS) cuotas de pesos MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) ARANDA JONES ARIEL GUIDO, DNI N° 14.574.076, Doscientas cincuenta (250) cuotas, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) equivalentes al 50% del capital social; b) ARANDA JONES IVAN RAMON FAUSTINO, DNI N° 23.895.788, Doscientas cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), equivalentes al 50% del capital social. La sede social queda fijada en Colectora Norte S/N de la Ciudad de los Frentones, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días treinta de Junio de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de un socio gerente ARANDA JONES ARIEL GUIDO, D.N.I. N° 14.574.076, CUIT N° 20-14574076-3, cuyo mandato será por todo el tiempo que dure la sociedad. Resistencia 11 de noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.922

E:13/11/2024

>*<

ATACO NORTE S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte N° E-3-2024-43636-AE, (ID 32870) caratulado "ATACO NORTE S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA" se hace saber por un día que conforme ACTA N° 77 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 04/07/2024, se designó el siguiente DIRECTORIO con una duración del mandato por tres (3) ejercicios, conformado por

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: LORETA GLADIS NAVARRO,; DNI N°22.711.162, CUIT N° 27-22711162-9, nacida el 2 de Julio de 1972, soltera, argentina, domicilio real Formosa N° 440, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco; Abogada DIRECTOR TITULAR CAROLINA RAQUEL NAVARRO, CUIL N° 27-23408549-8, DNI N° 23.408.549, nacida el 9 de junio 1973, casada, argentina, domicilio real Sarmiento y Libertad, Paso de la Patria, Corrientes, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco; Abogada DIRECTOR TITULAR MARIA LAURA NAVARRO, D.N.I. N° 21.686.407, cuit 27-21686407-2 ,nacida el 31 de julio de 1970, casada, argentina, domicilio real en Pueyrredón N° 446, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco ocupación Empresaria , y DIRECTOR TITULAR MABEL INES GAUNA, DNI N° 2.621.823, CUIT N° 27-02621823-9, nacida el 30 de noviembre de 1935, viuda, argentina, domicilio real Concepción del Bermejo N° 1.332, Resistencia, Chaco, especial Avda. 25 de Mayo N° 2070, Resistencia Chaco, ocupación Empresaria. Comisión Fiscalizadora: SÍNDICOS TITULARES con duración de mandato por tres (3) ejercicios, a C.P. FABIAN GUSTAVO FUENTES, CUIT N° 20-31112077-9 , D.N.I. N° 31.112.077, nacido el 12 de agosto de 1984, soltero, argentino, contador público, domicilio real y especial en San Lorenzo N° 612 - Resistencia - Chaco; Dra. SANDRA LILIANA MORALES, CUIT N° 2718531099-5, DNI N° 18531099, nacida 24 de noviembre de 1967, soltera, argentina, domicilio real Juan B. Justo N° 1576, Depto. 4, Resistencia, Chaco y especial en Avda. Laprida N° 76, Planta Alta, Resistencia Chaco, abogada y Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, DNI N° 27.586.133, CUIT N° 20-27586133-3, nacido el 15 de octubre de 1979, divorciado, argentino, con domicilio real en Avenida Italia N° 517 y especial en Carlos Pellegrini N° 1035, ambos de Resistencia, Chaco, abogado. SINDICOS SUPLENTE con duración de mandato por tres (3) ejercicios, a C.P. VERONICA MARCELA MARTIN, DNI N° 32.941.150, CUIT N° 27-32941150-3, nacida el 18 de febrero de 1987, soltera, argentina, domicilio real y especial en Rodriguez Peña N° 712- 2° C de Resistencia, Chaco; contadora pública. Dr. SERGIO EDUARDO CORRALES FEDERASCO, DNI N° 17.497.677, CUIT N° 20-17497677-6, nacido el 23 de febrero de 1966, casado, argentino, domicilio real en López y Planes N° 1010 y especial en Avda Laprida N° 76 Planta Alta, ambos de Resistencia, Chaco; abogado y Dr. PAOLO HUGO CRAMAZZI, CUIT N° 23-32427791-9, D.N.I. N° 32.427.791, nacido el 19/10/1986, soltero, argentino, con domicilio real y especial en Mz 51, Pc 25 S/N, Barrio Llaponagat de Resistencia, Chaco, abogado. RESISTENCIA, CHACO, 05 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.924

E:13/11/2024

>*<

FORBIKES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "FORBIKES S.R.L. s/ inscripción de instrumento de constitución de SRL mediante instrumento privado de fecha 16/10/2024 MODALIDAD 24HS.". expediente N°: E-3-2024-72466-Ae, ID: 34948 hace saber por un día que los Señores: María Beatriz ROSAS, empresaria, casada, nacida el 20/05/1965, DNI N°: 17.369.153, CUIT N°: 27-17369153-5; Julián Eduardo FORTI, estudiante, soltero, nacido el 22/03/2004, DNI N°: 45.649.530, CUIT N°: 2045649530-4; y Enrique Alejandro FORTI, estudiante, soltero, nacido el 07/12/1994, DNI N°: 37.796.042, CUIT N°: 20-37796042-5, todos ellos argentinos y con domicilio en Av. Wilde N° 660, Resistencia-Chaco ; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: FORBIKES S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Av. Wilde N° 660, de la ciudad de Resistencia-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, ensamble, reparación y comercialización tanto minorista como mayorista de bicicletas, triciclos, ciclomotores, motonetas, y sus accesorios y repuestos, neumáticos, elementos para el traslado de bebés, artículos de recreación para bebés y niños, juguetes y artículos y muebles para el hogar. Asimismo, la representación, concesión, distribución, compraventa, importación y exportación de los productos enumerados anteriormente. Como también a la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias, y mandatos referidos a las actividades anteriormente enunciadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de valor pesos un mil (\$1.000) cada una, suscripto totalmente. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo de la socia-gerenta María Beatriz ROSAS, por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: será el 30 de septiembre de cada año. Resistencia-Chaco, 11 de noviembre del 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.925

E:13/11/2024

>*<

**ASOCIACIÓN DE AMIGOS
BIBLIOTECA PÚBLICA - POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Pública -Popular "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Las Breñas, atento de las Disposiciones Estatutarias Vigentes, CONVOCA a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2024, a partir de las 19.30 horas en la sede de la biblioteca, sito en Juan Lavalle N° 1463 de Las Breñas, Provincia del Chaco. En la oportunidad se considerarán los siguientes temas:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3- Análisis y Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio Social N° 29.
- 4- Varios

Aguirre, Monica Elisabet
Secretaria

Salas, Pablo Omar
Presidente

R. N°: 207.866

E:13/11/2024

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES ASOCIADOS: Comunicamos a Ud. la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a disposiciones del Estatuto que rigen las actividades de nuestra entidad mutual para el día 10 de diciembre de 2024 a las 8,00 horas en nuestro local de Salta 333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del ACTA de la asamblea anterior (N° 35 del 20 de diciembre de 2023).-
- 2° Designación de dos (2) Socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 3° Consideraciones de la MEMORIA del ejercicio 1° de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, el BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS y el INVENTARIO de bienes y el informe de la JUNTA DE FISCALIZACIÓN.
- 4° Consideraciones del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversión para el ejercicio 2024/2025.
- 5° Consideraciones de la propuesta para la designación de SOCIOS VITALICIOS (Art. 70 del Estatuto Social).
- 6° Renovación Parcial del Consejo Directivo y Total de la Junta de Fiscalización: Convocatoria a Elecciones para cubrir los siguientes cargos: por el período y la causal que en cada caso y que a continuación se indican: CONSEJO DIRECTIVO: Secretario de Actas (por tres años) por terminación de mandato, Vocal Titular 3° (por tres años) por terminación de mandato, Vocal Titular 4° (por tres años) por terminación de mandato, Vocales Suplentes 1°, 2°, 3° y 40 (por un año) por terminación de mandato. Junta de fiscalización miembros titulares 1°, 2° y 3° (por un año) por terminación de mandato, miembros suplentes 1°, 2°, y 3° (por un año) por terminación de mandato.
- 7° Aumento Cuota Societaria.
- 8° Asuntos varios.

Olga Cabrera
Secretaria

Ovidio A. Maestri
Presidente

R. N°: 207.867

E:13/11/2024

————— >*< —————

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
NORTE CHAQUEÑO LIMITADA**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 47 de la Ley 20.337 y a disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de provisión de Servicios Públicos Norte Chaqueño Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sociedad Rural El Impenetrable ubicada en calle Salta Prolongación Norte Quinta N° 9 el día 27 de noviembre de 2024 a partir de las 8:00 hs., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) 2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 31/07/2024, lectura del informe del Síndico y dictamen de Auditoría.
- 3) Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, preñar o hipotecar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre los bienes de la institución.
- 4) Considerar el Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.
- 5) Fijar honorarios al síndico y compensación de gastos a los consejeros y síndicos.
- 6) Elección de 5 asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 7) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a. Elección de 4 miembros titulares y por el término de 2 años en reemplazo de los Señores: José Kronemberger, Iudt Marcelo, Jorge Tripel y Omar Rech.

- b. Elección de 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Adrián Sander y Orlando Klein, por terminación de mandatos y por el período de 1 año.
- c. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Alejandro Konrad y de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Prester Pedro, ambos por terminación de mandatos y por el término de 1 año.

Frank Julio Miguel **Cejas Urbana Rolando**
Secretaria *Presidente*

R. N°: 207.869

E:13/11/2024

————— >*< —————
COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS DE SANTA SYLVINA LIMITADA

Santa Sylvina - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos Sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas, la comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Cooperativa de Productores Apícolas, sito en la Ruta N° 95, Acceso a Santa Sylvina, el día 23 de Noviembre del año 2024 a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/05/2024.
- 3) Elección de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario.
- 4) Renovación de las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Lazaruz, Héctor Alberto; SECRETARIO: Maurino, Hugo Carlos; TESORERO: Kremptich, Alexis Javier; CONSEJERO SUPLENTE PRIMERO: Maurino, Claudio Dionisio; CONSEJERO SUPLENTE SEGUNDO: Ramos Gustavo Ariel, todos por terminación del mandato.
- 5) Renovación de las siguientes autoridades del órgano de fiscalización; TITULAR PRIMERO: Sanchez, Pedro Ramon; TITULAR SEGUNDO: Palacios Enrique, Carlos Rufino, todos por terminación del mandato.

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

Maurino, Hugo Carlos **Lazarus, Héctor Alberto**
Secretaria *Presidente*

R. N°: 207.874

E:13/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, la Asociación de Productores Asesores de Seguros del Chaco -Personería Jurídica Decreto N° 712/88, CUIT 30-70894590-7, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28/11/2024, a las 20:00 hs, en calle Mármol N°476, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2024.
4. Designación de nuevos integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y del Consejo Consultivo.
5. Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

Blasco Mariana **Donda Eugenio Luis**
Secretaria *Presidente*

R. N°: 207.883

E:13/11/2024

————— >*< —————
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VILLA ANGELA

Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta Cámara, CONVOCA a Uds. a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 28 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en la Sede Social situada en Uruguay 171, Villa Ángela, Chaco; y con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación a cargo del Sr. Presidente, de las causas que demoraron la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera del término estatutario.
2. Elección entre los asociados presentes de dos de ellos, a los efectos de ratificar el Acta de la presente Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros anexos, Notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 49, correspondiente al periodo entre el 01/07/2023 hasta el 30/06/2024.
4. Elección de siete Vocales Titulares por dos años.
5. Elección de seis Vocales Suplentes por un año.
6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
7. Elección del Tribunal Arbitral, por un año, compuesto por cinco Titulares y tres Suplentes.
8. Consideración del valor de la cuota social a partir del 01/01/2025.

PD: Art. 56: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios que concurran después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno, de los socios con derecho a voto.

Marcelo Adrián Lobera
Secretaria

Luis Miguel Fernández
Presidente

R. N°: 207.915

E:13/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

LA ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI, sito en Julio a. Roca 1553 de la Ciudad de Resistencia, informa a sus socios, Inspección General de las personas Jurídicas y Registro Público Comercio, y a los interesados en general que el día 06 de agosto de 2024 la presidente de la, entidad extravió en la vía pública el libro de registro asociados, solicitando a la brevedad la rúbrica del nuevo ejemplar.

Chiarapica Clara Liliana
Presidente

R. N°: 207.877

E:13/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL "REFUGIO AZUL DE VILLA ANGELA"
Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta asociación convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 30 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas en el local de la sede Social, sito en calle Constitución de la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco. Con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de Balance Gral período 2023-2024
2. Lectura de consideraciones generales
3. Lectura y consideraciones de la memoria anual, balance gral, cuadro de recursos y gastos, anexo de bienes de uso, notas complementarias, informe de la comisión revisora de cuentas
4. Aprobación de nuevos socios y bajas.
5. Fijación de cuota societaria

Cáceres Leticia
Presidente

R. N°: 207.918

E:13/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO OLÍMPICO POSMODERNO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

En el día en curso viernes 8 de noviembre el presidente de la asociación civil de taekwondo olímpico posmoderno deja constancia de que se extravió el libro de registro de asociados, por lo que se procedió a realizar la exposición ante la policía del chaco. Se deja constancia para conocimiento de los asociados y para iniciar los trámites administrativos pertinentes para la obtención de un nuevo ejemplar.

Lucero Yamila
Secretaria

Diaz Marcelo Alejandro
Presidente

R. N°: 207.919

E:13/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN ISRAELITA LATINA MERCED Y VERDAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita Latina Merced y Verdad, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/11/2024 a las 19:00 hs. en el domicilio de Juan B Justo 367, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea;

2° punto: Consideración de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/2023 y el 31/07/2024 y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Informes del Revisor de Cuenta;

3° punto: Ratificación o renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo 61° del Estatuto de la Asociación Israelita Latina Merced y Verdad.

Maria E. Feldman
Presidente

Marcela Najmias
Secretaria

R. N°: 207.923

E:13/11/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER LEGISLATIVO

Provincia Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006/24

OBJETO: Adecuación edilicia para oficinas del Tribunal Electoral.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

Consultas Técnicas en Arturo Illia 339- Dirección de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Poder Legislativo

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

C.P. Stella Maris Sartor

Directora

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

— >*< —

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 198/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición veinticuatro (24) frascos del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. destinados a cubrir el tratamiento de la Paciente: Viviana Noemí Canteros DNI N° 20.090.673, quien fue diagnosticada con la patología: carcinoma mamario, invasor, multifocal de tipo micropapilar (alto grado) con tumor mayor de 3,5 cm. De diámetro, y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Banco de Drogas Hemato - Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos noventa y tres millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$93.542.685,84).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 199/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición del medicamento: trastuzumab + emtancina 160 mg. frasco ampolla, polvo liofilizado, destinado a cubrir el tratamiento de la Paciente: Adela Raquel Ponce, D.N.I N° 21.347.187, quien fue diagnosticada con la patología: Cáncer de mama, y cursa un tratamiento ambulatorio, sin cobertura social en el Servicio de Oncología perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta millones trescientos dieciocho mil novecientos diecinueve con cincuenta centavos (\$60.318.919,50).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de Noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 200/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de medicamentos, destinados a cubrir el tratamiento por un periodo estimado de tres (3) meses, de los Pacientes: Rubén Oscar Farías DNI N° 26.877.955; Juan Jonathan Maza DNI N° 41.608.087; Rafael Antonio Ruiz DNI N° 30.404.679; Nahara Yamila López DNI N° 36.211.447; Dolores del Carmen Ávalos DNI N° 17.369.967; Gustavo Leonardo Ruiz DNI N° 40.583.384; diagnosticados con diferentes patologías crónicas que cursan su tratamiento sin cobertura social, en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos cuarenta millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$240.147.482,68).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/10/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 201/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de los medicamentos oncológicos: docetaxel 80 mg. frasco – ampolla; y pertuzumab 420 mg. frasco – ampolla, destinados a cubrir el tratamiento de la Paciente: María Elizabeth Mayer de Maidana, D.N.I. N° 95.456.165, quien fue diagnosticada con la patología: Cáncer de mama y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología, perteneciente al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil doscientos dos con cincuenta y seis centavos (\$68.409.202,56).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 202/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de seis mil (6.000) insumos anticonceptivos de larga duración: implantes subdérmicos, con el objetivo de reducir la mortalidad materno infantil y la disminución de embarazos no intencionales, a los fines de garantizar el acceso de la Población, por un período estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos cuarenta y un millones quince mil doscientos (\$541.015.200). LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 203/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de equipamiento para medición de parámetros pulmonares, que será destinado a la creación del Primer Laboratorio Pulmonar del Nordeste, a los fines de permitir la valoración para el seguimiento terapéutico y pronóstico de numerosas patologías seguidas por diferentes Servicios Clínicos y Quirúrgicos de los Hospitales: “Dr. Julio C. Perrando” y Pediátrico “Dr. Luis Avelino Castelán”, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y dos millones quinientos treinta y siete mil (\$52.537.000). LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 13/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:13/11/2024

>*<

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 672/2024 -ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-17389-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION TRACTOR. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 189.711.838,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% Da PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 790/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-19375-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UNA RASTRA DE TIRO EXCENTRICO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$21.173.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 626/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-17530-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UN SCANNER Y CUATRO IMPRESORAS MULTIFUNCION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$9.291.989,82).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 04/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

>*<

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)**

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N2 3/2024

DECRETO N° 2101/24-EXPEDIENTES N2 37-2024-1611AE

OBJETO: Adquisición de un (1) Vehículo Automotor (camioneta) tipo 4x4, caja manual, doble cabina, mas especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.500.000. (PESOS cuarenta y siete millones quinientos con 0/100)-

APERTURA: El día 25 de Noviembre de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 22 de Noviembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel

A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire

Presidente

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 988/24 - EXPEDIENTE N° 283/24

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIA FORTIANALYZER Y SERVICIO DE SOPORTE

FECHA DE APERTURA: 02/12/24

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.220.000,00 (Pesos seis millones doscientos veinte mil)

C.P. Carla Fernandez Larre
 Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

PODER JUDICIAL
 Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 01/2024 - EXPEDIENTE N° 275/24

OBJETO: PINTURA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS.

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA - CHACO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 3 (tres) meses calendarios

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en papel Sellado Provincial.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **hasta la hora nueve (09,00 hs.)** del día **29** de noviembre del corriente año.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sito en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, **a la hora diez (10,00 hs.)** del día **29** de noviembre del corriente año.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 324.840.180,00 (Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta).

C.P. Carla Fernandez Larre
 Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 6012/2024

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) unidades de camas de madera dura, con respaldo alto de 1 plaza para colchón de 080x190, para ser destinados a las personas adultas mayores de la Residencia Geriátrica “San Cayetano” de la localidad de Colonia Baranda, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores.

APERTURA: El día 21 de Noviembre de 2024, a las 9 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: once millones trescientos ochenta mil cincuenta (\$11.380.050,00.)

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas
 A/C Dirección de Administración

s/c

E:04/11 V:13/11/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2024 - RESOLUCIÓN N° 3337/2024

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo con capacidad de carga de mil quinientos (1.500) kilogramos, con equipo refrigerado (-18°), sistema de distribución cadenero con cubiertas rodado 185R 14 (duales eje trasero), caja de carga de 5.280x 1.780x 2660 mm.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cuarenta Millones Doscientos Mil (\$40.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cuarenta Mil Doscientos (\$40.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono 3624-458247

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Protocolo

s/c

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia Del Chaco

Resoluciones



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Machagai
Chaco

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°040/2024

MACHAGAI, 10 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Machagai N°32.250/2007, la reunión de Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, trató y analizó el Expediente anunciado en los Vistos;

Que, en virtud de la información obrante en el Expediente Administrativo de referencia, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, **RESUELVE:** a) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, MEDINA ANA, DNI N°17.249.773, a los fines de que la misma manifieste su interés o desinterés sobre las mejoras que figuran a fs.10 del Expediente Administrativo en cuestión. - b) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, RIOS MARISEL RAMONA, DNI N°30.714.399, a los fines de que manifieste si posee algún instrumento legal donde conste la adquisición de las mejoras emplazadas en el mismo;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 15/07/2024, constando en Acta N°021/2024, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, MEDINA ANA, DNI N°17.249.773, a los fines de que la misma manifieste su interés o desinterés sobre las mejoras que figuran a fs.10 del Expediente Administrativo en cuestión. -

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, RIOS MARISEL RAMONA, DNI N°30.714.399, a los fines de que manifieste si posee algún instrumento legal donde conste la adquisición de las mejoras emplazadas en el mismo. -

ARTÍCULO 3°: REFRENDAR la presente Resolución por el Secretario del Concejo Deliberante, Sr. **Darío Luis Fernández**.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE. Regístrese y cumplido Archívese. -

Ordenanzas



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.045/2024

VISTO: El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 79.060.2000 y;

CONSIDERANDO: Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 29/09/2024, trató el Expediente de la Solicitud, Sr. PEREYRA, EMILIA LUCILA, DNI N° 45.944.881, S. Fracción de la Manzana E- QUINTA 32 - Sector B - Urbanización I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, acunó a los antecedentes descriptivos de la causa, RESUELVE, REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2006/07, en su planilla Anexa Orden N° 17, donde se APROBABA PARCIALMENTE la lista de 34 beneficiarios del Programa Federal de Vivienda "Mujer Viva" en 27 beneficiarios ocupados de terrenos fiscales municipales que tienen su situación documental regularizada para con el municipio, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 03/09/2024, convalido en Acta N° 015/2024, y;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2006/07, en su planilla Anexa Orden N° 17, donde se APROBABA PARCIALMENTE la lista de 34 beneficiarios del Programa Federal de Vivienda "Mujer Viva" en 27 beneficiarios ocupados de terrenos fiscales municipales que tienen su situación documental regularizada para con el municipio, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sr. Srta. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Darío Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRARSE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACION Y PUBLICACION. -

Handwritten signature and official seal of the Municipality of Machagai.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.046/2024

VISTO: El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 79.060.2000 y;

CONSIDERANDO: Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 29/09/2024, trató el Expediente de la Solicitud, Sr. PEREYRA, EMILIA LUCILA, DNI N° 45.944.881, S. Fracción de la Manzana E- QUINTA 32 - Sector B - Urbanización I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, acunó a los antecedentes descriptivos de la causa, RESUELVE, REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 1.887/2005, Planilla Anexa de Pre-Adjudicación, Orden N° 18, donde se PRE-ADJUDICABA terrenos fiscales municipales a los beneficiarios que en planilla anexa se adjunta, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 03/09/2024, convalido en Acta N° 015/2024, y;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 1.887/2005, Planilla Anexa de Pre-Adjudicación, Orden N° 18, donde se PRE-ADJUDICABA terrenos fiscales municipales a los beneficiarios que en planilla anexa se adjunta, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sr. Srta. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Darío Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRARSE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACION Y PUBLICACION. -

Handwritten signature and official seal of the Municipality of Machagai.

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

